FECHA 10/01/2020

CONTRATO DE SOCIEDAD SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR

ENTRE LOS SUSCRITOS **HERNANDEZ CASTRO JAVIER MAURICIO**, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA **NO. 80.162.754** VECINO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, EN CALIDAD DE SOCIO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **TRAQZ CONSTRUCCIONES SAS**, IDENTIFICADA CON NIT **901.243.594-4**, QUIEN PARAEFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ **SOCIO NO. 1** Y POR OTRA PARTE **RICO TIBADUIZA ORLANDO** IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA **NO.80.422.594** DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., EN CALIDAD DE SOCIO Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA EMPRESA **TRAQZ CONSTRUCCIONES** IDENTIFICADA CON **NIT 901.243.594-4** QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARA **SOCIO NO. 2.** HEMOS CONVENIDOCELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE SOCIEDAD SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y LO NO PREVISTO EN ELLAS POR LO DISPUESTO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO COLOMBIANO.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: COMPRA Y ADQUISICIÓN DE VEHICULO NUEVO CLASE CAMIONETA, SERVICIO PÚBLICO MARCA **JMC**, DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS LÍNEA **JML 1030C1L2 MODELO 2019 CHASIS LF0HGCT23K0069750, MOTOR JE493ZLQ4CB-33073246, COLOR BLANCO PLATEADO Y TIPO DOBLECABINA.PLACA: GCN950** POR PARTE DEL **SOCIO NO. 1** Y **EL SOCIO NO. 2.** PARA POSTERIOR ENTREGA MATERIAL A LA EMPRESA **TRAQZ CONSTRUCCIONES**, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **LA DEPOSITARIA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESTINACIÓN: ENTREGADO EL VEHICULO A **LA DEPOSITARIA** SERÁ DESTINADO PARA PARA USO Y TENENCIA EN VIRTUD DEL OBJETO SOCIAL DE LA MISMA.

CLÁUSULA TERCERA: EL MENCIONADO VEHÍCULO SERÁ ADQUIRIDO POR EL **SOCIO NO. 2** QUIEN REALIZARÁ LA COMPRA A TÍTULO DE ÚNICO PROPIETARIO ANTE EL CONCESIONARIO **LYRA MOTORS LTDA** IDENTIFICADA CON NIT **860091235-3,** MEDIANTE CRÉDITO APROBADO POR LA EMPRESA **FINANZAUTO** POR MEDIO DE CONTRATO LEASING.

CLÁUSULA CUARTA: LA TOTALIDAD DE VALORES CORRESPONDIENTES A AL PROCESO DE COMPRA DEL VEHICULO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CORRERÁN CON CARGO A **LA DEPOSITARIA**, RESPECTO DE LA CUAL EL **SOCIO 1**, COMO REPRESENTANTE LEGAL Y ORDENADOR DEL

GASTO DE LA MISMA EMITIRÁ LAS RESPECTIVASA UTORIZACIONES DE GASTOS HASTA SU FINALIZACIÓN.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: LA CUOTA INICIAL QUE SERÁ DE **$15.000.000**, SE SUFRAGARÁ POR LOS SOCIOS Y EL SALDO DE **$73.989.900**., AMBOS CON CARGO A LA DEPOSITARIA, SALDO A CANCELAR A UN LAPSO DE 60 CUOTAS MENSUALES ENTRE LOS AQUÍ LLAMADOS SOCIO **NO. 1 Y SOCIO NO. 2** Y LA CUOTA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MENCIONADO CRÉDITO CON SUS RESPECTIVOS INTERESES CORRIENTES Y/O MORATORIOS SI A ELLOS HUBIERE LUGAR, DE MANERA CONJUNTA CON CARGO A **LA DEPOSITARIA.**

PARÁGRAFO PRIMERO: LOS SEGUROS OBLIGATORIOS Y CONTRA TODO RIESGO ADEMÁS DELMANTENIMIENTO TANTO PREVENTIVO COMO CORRECTIVO DEL AUTOMOTOR, ASÍ COMO LAS TASAS E IMPUESTOS DE RODAMIENTO Y COMPARENDOS POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO, SERÁN CANCELADOS INTEGRALMENTE POR LOS **SOCIOS 1 Y 2** DE MANERA CONJUNTA CON CARGO A **LA DEPOSITARIA** POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES: LOS SOCIOS 1 Y 2 CON CARGO A LA EMPRESA DEPOSITARIA DE SU PROPIEDAD, MIENTRAS EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRE VIGENTE, SERÁN RESPONSABLES: 1. ASEGURAR EL VEHÍCULO CON PÓLIZA DE TODO RIESGO. 2. PAGAR Y MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO ADQUIRIDA SOBRE EL VEHÍCULO. 2. POR CUALQUIER DAÑO CAUSADO AL VEHÍCULO O CON ESTE SOBRE PROPIEDAD DE TERCEROS DURANTE EL TIEMPO QUE EL VEHÍCULO AUTOMOTOR ESTÉ A CARGO DE **LA DEPOSITARIA** Y QUE NO SE ENCUENTRE CUBIERTO POR EL SEGURO. 2. POR LOS DAÑOS CAUSADOS CON EL VEHÍCULO AUTOMOTOR A TERCERAS PERSONAS DURANTE EL TIEMPO QUE EL VEHÍCULO AUTOMOTOR ESTÉ EN PODER DE **LA DEPOSITARIA** Y QUE NO SE ENCUENTRE CUBIERTO POR EL SEGURO. 3. POR LOS DAÑOS CAUSADOS CON EL VEHÍCULO AUTOMOTOR SOBRE BIENES O PERSONAS TRANSPORTADAS EN EL VEHÍCULO AUTOMOTOR DURANTE EL TIEMPO QUE EL VEHÍCULO AUTOMOTOR ESTÉ EN PODER DE LA DEPOSITARIA Y QUE NO SE ENCUENTRE CUBIERTO POR EL SEGURO. 4. POR TODAS LAS INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE COMETIDAS DURANTE EL TIEMPO QUE EL VEHÍCULO AUTOMOTOR ESTÉ EN PODER DE **LA DEPOSITARIA.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: DURACIÓN: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO **LOS SOCIOS 1 Y 2** DISPONEN LA TENENCIA Y USO EN CABEZA DE **LA DEPOSITARIA** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL

MISMO DE MANERA INDEFINIDA, HASTA TANTO SEA REQUERIDO CON OCASIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DE LA ÚLTIMA.

DIRECCION DE NOTIFICACION: CALLE 155A NO 7D 31 DE BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL: JMHERNANDEZ@ARQUIDEZ.COM

En _____ (Ciudad), a los ____ días del mes de _____ de _____

SOCIO 1

HERNANDEZ CASTRO JAVIER MAURICIO

C.C. 80.162.754 de Bogotá D.C.

SOCIO FUNDADOR Y REPRESENTANTE LEGAL TRAQZ CONSTRUCCIONES SAS

SOCIO 2

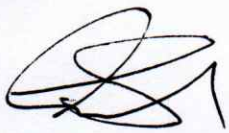

RICO TIBADUIZA ORLANDO

CC No. 80.422.594 de Bogotá D.C.

SOCIO FUNDADOR Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE TRAQZ CONSTRUCCIONES SAS

Automóviles

Allianz

Póliza

de Automóviles Individual Livianos Particulares

www.allianz.co

Allianz

DISTRICARS SEGUROS LTDA

NIT: 8300341701
AU NORTE CL 127 - 28
BOGOTA
Tel. 6261685
E-mail: myriam.rodriguez@districars-seguros.com

Datos Generales

Tomador del Seguro:	RICO TIBADUIZA, ORLANDO CC: 80422594 CL 156B Ñ 7D - 21 Email: orlandorico2010@hotmail.com
Beneficiario/s:	NIT: 8600286019 FINANZAUTO S.A.
Póliza y duración:	Póliza nº: 022486159 / 0 Duración: Desde las 00:00 horas del 01/08/2022 hasta las 24:00 horas del 31/07/2023.

Datos del Asegurado

Asegurado Principal:	RICO TIBADUIZA, ORLANDO CL 156B Ñ 7D - 21 BOGOTA	**CC:**	80422594
Email:	orlandorico2010@hotmail.com		

Datos del Vehículo

Placa:	GCN950	**Código Fasecolda:**	15821010
Marca:	JMC	**Uso:**	Liviano Particulares
Clase:	PICKUP DOBLE CAB	**Zona Circulación:**	BOGOTA
Tipo:	TIGER 7	**Valor Asegurado:**	74.800.000,00
Modelo:	2019	**Versión:**	2.8L MT 2800CC TD 4X4 2AB ABS
Motor:	JE493ZLQ4CB33073246	**Accesorios:**	0,00
Serie:	LF0HGCT23K0069750	**Blindaje:**	0,00
Chasis:	LF0HGCT23K0069750	**Sistema a Gas:**	0,00
Dispositivo Seguridad:	-------		

Coberturas

Amparos	Valor Asegurado	Deducible
Responsabilidad Civíl Extracontractual	4.000.000.000,00	0,00
Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Civíl	50.000.000,00	0,00
Daños de Mayor Cuantía	74.800.000,00	0,00
Daños de Menor Cuantía	74.800.000,00	1.000.000,00
Hurto de Mayor Cuantía	74.800.000,00	0,00
Hurto de Menor Cuantía	74.800.000,00	1.000.000,00
Temblor,Terremoto, Erupción Volcánica	74.800.000,00	1.000.000,00

29-06-2022 00:04:06 03101100360010OCO52 CA017950 1067318

Amparos	Valor Asegurado	Deducible
Vehículo de Reemplazo	Incluida	0,00
Gastos de Movilización para el asegurado	1.200.000,00	0,00
Amparo de Accidentes Personales	50.000.000,00	0,00
Asistencia de Grúa	Incluida	0,00
Conductor Elegido	Incluida	0,00
Asistencias Plus	Incluida	Según clausulado
Emergencias en Carretera	Incluida	0,00
Amparo Patrimonial	Incluida	

El valor asegurado corresponde al valor comercial del vehículo registrado en la guía de valores de Fasecolda al momento de la ocurrencia del siniestro, de acuerdo al código que corresponda e identifique las características técnicas del vehículo.

Especificaciones Adicionales

Intermediarios:

Código	Nombre Intermediario	% de Participación Allianz
1067318	DISTRICARS SEGUROS LTDA	100,00

Renovación Automática Para Vehículos con Financiación

La presente póliza o certificado se renovará automáticamente el día de su vencimiento, hasta la cancelación total del crédito y no podrá ser revocada por el asegurado, sin previa autorización del beneficiario o entidad financiera.

En caso de revocación, no renovación o de alguna modificación por parte de la aseguradora, se dará aviso a la entidad financiera con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación garantizando la cobertura durante dicho periodo.

En caso de siniestro que afecte el amparo de pérdidas parciales de mayor cuantía, se girará al beneficiario oneroso hasta el saldo insoluto de la deuda, sin exceder en ningún caso el valor de la indemnización correspondiente y, los excesos, si los hubiere, serán del asegurado.

Liquidación de Primas — Nº de recibo: 741230281

Periodicidad del pago: ANUAL

PRIMA	2.517.614,00
IVA	478.348,00
IMPORTE TOTAL	**2.995.962,00**

Servicios para el Asegurado

Para realizar de manera rápida consultas, peticiones de aclaración, declaración de siniestros, solicitudes de intervención, corrección de errores o subsanación de retrasos, el asegurado podrá dirigirse a:

Urgencias y Asistencia

Linea de atención al cliente a nivel nacional.....018000513500
En Bogotá 5941133

www.allianz.co

Allianz Seguros S.A.
Cra. 13A N° 29-24
Bogotá- Colombia
Nit.860026182- 5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si tiene inquietudes, sugerencias o desea presentar una queja, visite www.allianz.co, enlace Atención al cliente.

Recibida mi copia y aceptado el contrato en todos sus términos y condiciones,
El Tomador

RICO TIBADUIZA, ORLANDO

DISTRICARS SEGUROS LTDA

Aceptamos el contrato en todos sus términos y condiciones,
Allianz Seguros S.A.

Se hace constar expresamente que sin el pago del recibo de prima carecerá de validez la cobertura del seguro

Representante Legal
Allianz Seguros S.A.

Nota Identificativa Consulta Clausulado

Recuerde que las condiciones asociadas a su contrato de seguro las encuentra en nuestra página web www.allianz.co/ Clausulados / automóviles versión N° **10/02/2020-1301-P-03-AUT058VERSION21-DR0I 01/06/2017-13- NT-P-03-AZCNTAutomoviles2017**

Automóviles

Allianz

Póliza

de Automóviles Individual Livianos Particulares

www.allianz.co

DISTRICARS SEGUROS LTDA

NIT: 8300341701
AU NORTE CL 127 - 28
BOGOTA
Tel. 6261685
E-mail: myriam.rodriguez@districars-seguros.com

Datos Generales

Tomador del Seguro:	RICO TIBADUIZA, ORLANDO CC: 80422594 CL 156 B # 78 21 Email: orlandorico2010@hotmail.com
Beneficiario/s:	NIT: 8600286019 FINANZAUTO S.A.
Póliza y duración:	Póliza nº: 022486159 / 0 Duración: Desde las 00:00 horas del 01/08/2023 hasta las 24:00 horas del 31/07/2024.

Datos del Asegurado

Asegurado Principal:	RICO TIBADUIZA, ORLANDO CL 156 B # 78 21 BOGOTA	**CC:**	80422594
Email:	orlandorico2010@hotmail.com		

Datos del Vehículo

Placa:	GCN950	**Código Fasecolda:**	15821010
Marca:	JMC	**Uso:**	Liviano Particulares
Clase:	PICKUP DOBLE CAB	**Zona Circulación:**	BOGOTA
Tipo:	TIGER 7	**Valor Asegurado:**	80.300.000,00
Modelo:	2019	**Versión:**	2.8L MT 2800CC TD 4X4 2AB ABS
Motor:	JE493ZLQ4CB33073246	**Accesorios:**	0,00
Serie:	LF0HGCT23K0069750	**Blindaje:**	0,00
Chasis:	LF0HGCT23K0069750	**Sistema a Gas:**	0,00
Dispositivo Seguridad:	-------		

Coberturas

Amparos	Valor Asegurado	Deducible en S.M.M.L.V.
Responsabilidad Civíl Extracontractual	4.000.000.000,00	0,00
Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Civíl	50.000.000,00	0,00
Daños de Mayor Cuantía	80.300.000,00	0,00
Daños de Menor Cuantía	80.300.000,00	1,10
Hurto de Mayor Cuantía	80.300.000,00	0,00
Hurto de Menor Cuantía	80.300.000,00	1,10

05-07-2023 00:02:16 0310110036001000CO52 CA017950 1067318

Amparos	Valor Asegurado	Deducible en S.M.M.L.V.
Vehículo de Reemplazo	Incluida	0,00
Gastos de Movilización para el asegurado	1.200.000,00	0,00
Lesiones o muerte en accidente de tránsito	50.000.000,00	0,00
Asistencia de Grúa	Incluida	0,00
Conductor Elegido	Incluida	0,00
Asistencias Plus	Incluida	Según clausulado
Emergencias en Carretera	Incluida	0,00
Amparo Patrimonial	Incluida	

Especificaciones Adicionales

Intermediarios:

Código	Nombre Intermediario	% de Participación Allianz
1067318	DISTRICARS SEGUROS LTDA	100,00

Renovación Automática Para Vehículos con Financiación

La presente póliza o certificado se renovará automáticamente el día de su vencimiento, hasta la cancelación total del crédito y no podrá ser revocada por el asegurado, sin previa autorización del beneficiario o entidad financiera.

En caso de revocación, no renovación o de alguna modificación por parte de la aseguradora, se dará aviso a la entidad financiera con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación garantizando la cobertura durante dicho periodo.

En caso de siniestro que afecte el amparo de pérdidas parciales de mayor cuantía, se girará al beneficiario oneroso hasta el saldo insoluto de la deuda, sin exceder en ningún caso el valor de la indemnización correspondiente y, los excesos, si los hubiere, serán del asegurado.

Liquidación de Primas — Nº de recibo: 305333100

Periodicidad del pago: ANUAL

PRIMA	4.077.385,00
IVA	774.704,00
IMPORTE TOTAL	**4.852.089,00**

Servicios para el Asegurado

Para realizar de manera rápida consultas, peticiones de aclaración, declaración de siniestros, solicitudes de intervención, corrección de errores o subsanación de retrasos, el asegurado podrá dirigirse a:

Urgencias y Asistencia

Dese su celular al #265
En Bogotá .....(57) 601 5941133
Linea de atención al cliente a nivel nacional.....018000513500

www.allianz.co

Allianz Seguros S.A.
Cra. 13A N° 29-24
Bogotá- Colombia
Nit.860026182- 5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si tiene inquietudes, sugerencias o desea presentar una queja, visite www.allianz.co, enlace Atención al cliente.

Recibida mi copia y aceptado el contrato en todos sus términos y condiciones,
El Tomador

RICO TIBADUIZA, ORLANDO

DISTRICARS SEGUROS LTDA

Aceptamos el contrato en todos sus términos y condiciones,
Allianz Seguros S.A.

Se hace constar expresamente que sin el pago del recibo de prima carecerá de validez la cobertura del seguro

Representante Legal
Allianz Seguros S.A.

Nota Identificativa Consulta Clausulado

Recuerde que las condiciones asociadas a su contrato de seguro las encuentra en nuestra página web www.allianz.co/ Clausulados / automóviles versión N° **10/02/2020-1301-P-03-AUT058VERSION21-DR0I 01/06/2017-13- NT-P-03-AZCNTAutomoviles2017**

GRUAS CHIA
SERVICIO 24 HORAS

INVENTARIO DE VEHICULOS TRANSPORTADOS

Nº 4541

INCIDENTE / ASEGURADORA	FECHA DE ASISTENCIA		
Accidente	DD	MM	AA

Nombre / Razón Social

Inmobilizado por:
(Marque con X)

Avería [ ] Robo [ ]
Accidente [X] otros [ ]

Placa
Línea
Año
Color

DETALLES DEL VEHÍCULO

Kilometraje
Equipo de carretera
Nivel de Combustible (Marque con una X): 0 [ ] 1/4 [ ] ½ [ ] Full [ ]
Llantas
Indicar Número y Estado

Observaciones: ______

Equipamento Interior del Vehículo	Equipamento Exterior del Vehículo	Extras
Radio [ ] Frontal de Radio [ ]	Faros antiniebla [ ] Espoiles [ ]	Llaves Encendido [ ]
Cintas CD - DVD [ ] Soporte Teléfono Móvil [ ]	Espejo(s) Retrovisor(es) [ ] Alerones [ ]	Control Remoto [ ]
Encendedor [ ] Retrovisor [ ]	Rines de aleación [ ] Batería [ ]	Tarjeta de Propiedad [ ]
Alarmas [ ] Cabezales de Asientos [ ]	Copas de Lujo [ ] Gato [X]	Seguro Obligatorio [ ]
Silla(s) Infantil [ ] Tapicería [ ]	Antena(s) [ ] Herramienta [ ]	Revisión Técnico Mecánica [ ]
Observaciones: ______	Tapa de Gasolina [ ] Tapa enganche del remolque [ ]	Observaciones: ______
	Barra Antibuelco [ ] Emblemas [ ]	
	Observaciones:	

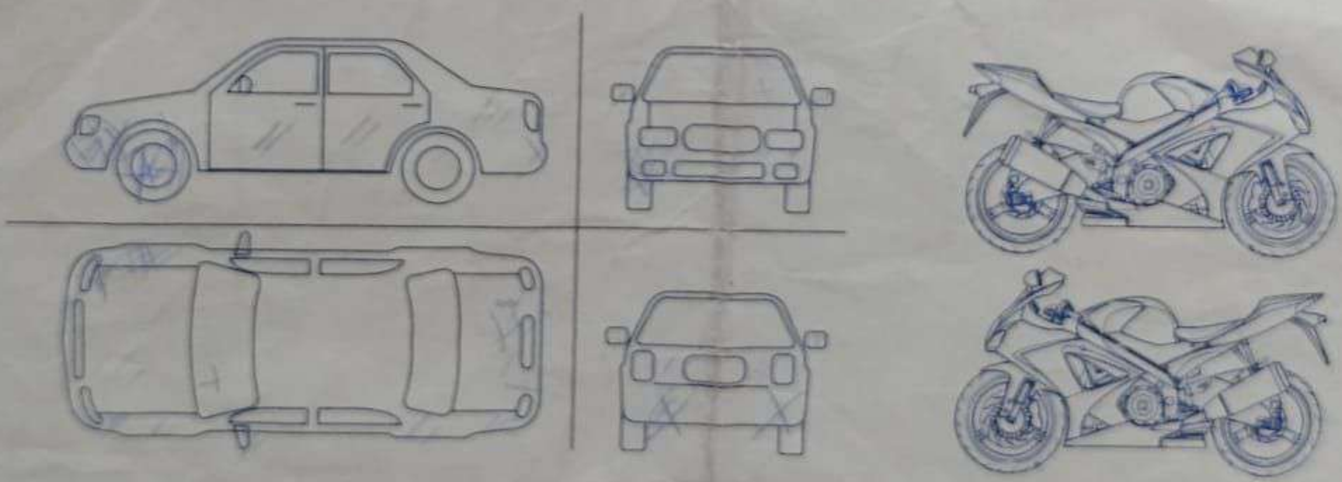

Marque según Corresponda

Roto [++] Faltante [X] Sumido [O] Rayado [//] Vencido [~]

Lugar y Fecha del Servicio	Lugar y Fecha de la Entrega	RECIBIDO Nombre y Firma

Observaciones:

AUTO UNIÓN S.A.S
Nit: 830 007. 334 - 8 **Express**

Carrera 22 No. 127 D - 27 - Tels. (601) 615 4174 - 615 4284 - Bogotá, D.C.
E-mail.: contabilidad@autounionsa.com - www.autounionexpres.com

HYUNDAI

SERVICIO Nº 136468

ORDEN DE REPARACIÓN

Placa: 9CN-950

Fecha de entrada Taller D 24 M 11 A 22
Fecha prevista de entrega el ___ / ___ / ___
a las: ___ h ___
Hora de entrada 11:00 am ___ pm

Facturar a: ALLIANZ
Nit.
Propietario: ORLANDO RICO TIBADUIZA
C.C.: 80422594
Dirección: CALLE 75G 67 - 21
Teléfono: 3114883358
Cel:
E- mail: orlandorico2020@Hotmail.com

Marca: JMC
Tipo: JMC 7030 Modelo: 19
Color: BLANCO PLATEADO
Motor: JE493ZLQ9CB-33073
Serie / Vin: 246
Cilindraje:
Fecha de Entrega D: ___ M ___ A ___

Código Operario	TRABAJOS A EFECTUAR - MANO DE OBRA OPERACIONES	Tiempo
	1	
	2 Vehiculo Sin Documento	
	3 Vehiculo NO Prende	
	4 Vehiculo Rayando y	
	5 Con golpe	
	6 Sin NADA de Valor	
	7 llega en GRUA con rayones	
	8 y golpeando.	
	9	
	10	
	11	
	12	
	13	
	14	
	15	
	16	
	17	
	18	
	19	

Km | Combustible 1/4 1/2 3/4 4/4

INVENTARIO DE RECIBIDO

Reloj	☐	Espejos	☐
Radio	☐	Tapa Gasolina	☐
Antena	☐	Exploradoras	☐
Encendedor	☐	Emblemas	☐
Cenicero	☐	Cuchillas Limpia.	☐
Forros	☐	Llavero	☐
Tapetes	☐	Gato-Palanca	☐
Parasoles	☐	Herramienta	☐
Manijas	☐	Rueda Repuesto	☐
Cinturones Seg.	☐	Tercer Stop	☐
Copas Ruedas	☐	Control de Alarma	☐

	VALOR APROXIMADO	VALOR TOTAL
MANO DE OBRA MECÁNICA		
REPUESTOS		
LATONERÍA		
PINTURA		
SUB - TOTAL		
IMPO - VENTAS		
TOTAL		
FORMA DE PAGO		

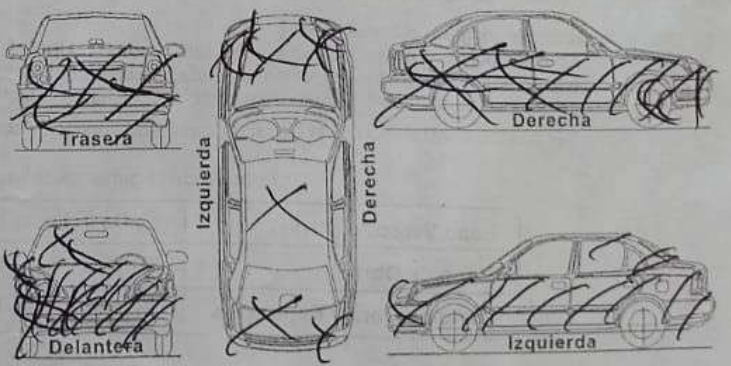

Condiciones: 1. Los materiales y piezas de repuestos son suministrados por la empresa, salvo estipulación en contrario. 2- Los riesgos y peligros del vehículo entregado para su reparación a la empresa, pertenece exclusivamente y totalmente al dueño del vehículo, durante todo el tiempo que éste permanezca en los talleres de la empresa,*asumiendo la responsabilidad desde la fecha de su entrega al taller hasta la fecha de retiro por parte del propietario. 3 - La empresa queda autorizada para efectuar las pruebas necesarias del vehículo fuera del taller. 4- La empresa no responde en ningún caso por objetos dejados en el vehículo , salvo que se hubiesen entregado bajo recibo en la Gerencia. 5- En caso de fuerza mayor o caso fortuito, la empresa no responde por perdidas o deterioros de los vehículos de los objetos dejados a su cuidado.6-La empresa queda facultada para ejercer el derecho de retención del vehículo mientras esté pendiente la cancelación de la cuenta. 7- Es entendido que quien contrata y ordena el trabajo descrito es el propietario del vehículo o está autorizado por el dueño del mismo quien concede y acepta integralmente estas condiciones que son parte integrante del contrato que se celebra y consta en este documento. 8-Al momento en que aparezca un nuevo daño se le informara al cliente mediante correo electrónico, llamada telefónica y/o wasap, para su información y anexarlo a la hoja de trabajo con nueva fecha de entrega si hay cambio de fecha previo información y verificación , aceptación. 9 - La mora en el reclamo o retiro del vehículo genera cobro por bodegaje a razón de tres (3) salarios mínimos diarios vigentes a partir del tercer día. 10 - Actuando de conformidad con lo establecido en el decreto 1377 del 27 de junio de 2013, y ley 1581 de 2012. Autorizo a **AUTO UNION S.A.S**, para que realicen el trato de mis datos personales de manera leal, licita, segura, y confiable para las finalidades de publicidad y mailing. Conforme a lo establecido en su política de tratamiento de datos personales. **Estimado Cliente:** Usted tiene derecho a presentar peticiones, quejas o reclamos ante cualquier insatisfacción por el presunto incumplimiento de los términos y condiciones de la garantía, respecto del producto adquirido. Dicha presentación no requiere abogado ni debe realizarse de manera personal. Nuestra empresa cuenta con un mecanismo institucional para la atención y trámite de las PQR. Acuda ante cualquier funcionario de **AUTO UNION S.A.S**, quien le ayudará en la recepción y trámite del PQR que será respondida dentro del término legal (15) días hábiles. La compañía ha dispuesto el E-Mail contabilidad@autounionsa.com co, Teléfono 615 4284. En caso en que la respuesta a su PQR no sea satisfactoria usted tiene la posibilidad de acudir en el tema a la Superintendencia de Industria y Comercio entre otros. Todas las condiciones para la efectividad para la garantía se.encuentra incluidas en la libreta de garantías entregada a usted junto con su vehículo. Las normas de protección al consumidor relativas a la garantía las podrá encontrar en el titulo III de la Ley 1480 de 2011, decreto 735 de 2013 y titulo II de la circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio, así como las disposiciones que la modifiquen o adicionen.

Autorizo a **AUTO UNION S.A.S** para que una vez terminados los trabajos en el vehículo se me informe al numero _____ que puedo retirarlo, si dentro de los tres días siguientes hábiles a dicha comunicación no lo he retirado autorizo a **AUTO UNION S.A.S,** para que proceda a movilizar el vehículo a la dirección o parqueadero bajo mi costo

LEONARDO HERNANDEZ

FIRMA DEL CLIENTE - NO FIRMA SIN LEER
C.C. No. _____

ASESOR DE SERVICIO
C.C. No. _____

ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS

AOA | **SE MUEVE CONTIGO**
ADMINISTRACIÓN OPERATIVA AUTOMOTRIZ

SERVICIO PRESTADO	VEHICULO DE REEMPLAZO			
DATOS DEL USUARIO / ARRENDATARIO:				
CEDULA: 80,422,594	NOMBRES Y APELLIDOS: ORLANDO RICO TIBADUIZA			
ASEGURADORA:	ALLIANZ SEGUROS S.A.			
DIAS DE SERVICIO:	15	GARANTÍA:	PROTECCIÓN TOTAL $60000	
OFICINA AOA QUE ATIENDE:	BOGOTA - MORATO	SINIESTRO O SERVICIO:	120758556	
TIPO DE GARANTIA:	TARJETA DEBITO MASTER CARD			
VOUCHER No.:			Protección total	
FECHA DE ENTREGA:	29 de Noviembre de 2022 09:00:00			
FECHA DE DEVOLUCION:	14 de Diciembre de 2022 09:00:00	LIMITE DE KILOMETRAJE:	ILIMITADO	
DOMICILIO ENTREGA:	SI __ NO X	DOMICILIO DEVOLUCION:	SI __	NO X
COBERTURA ADICIONAL:	SI __ NO X			

CLAUSULAS:

Cláusula 1: El ARRENDATARIO Y/O USUARIO de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, por medio del presente documento declara que lo recursos entregados provienen de la ocupación, profesión u oficio que desarrolla, los cuales no se enmarcan dentro de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o complemente.

Cláusula 2: El ARRENDATARIO Y/O USUARIO declara y reconoce que recibe el vehículo especificado en el estado de conservación y funcionamiento de acuerdo con el Acta de Entrega.

Cláusula 3: El ARRENDATARIO Y/O USUARIO deberá hacer entrega del VEHÍCULO en las mismas condiciones mecánicas, de limpieza y de conservación en las que fue entregado, así como el tanque de combustible lleno. El ARRENDATARIO Y/O USUARIO deberá sufragar el costo de cualquier gasto adicional en que incurra, como chofer, combustibles a la tarifa establecida por el Proveedor, entrega a domicilio y en general, cualquier otro gasto en el que se incurra por el uso del automóvil dado en préstamo.

Cláusula 4: Cuando se trate de un contrato de arrendamiento, bajo la modalidad de un vehículo en sustitución de las aseguradoras y el vehículo no fuera devuelto dentro del plazo establecido en el presente contrato, el usuario se compromete a asumir la tarifa de 11 SMDLV + IVA por cada día hora o fracción que se genere por todo el tiempo adicional en que el vehículo se encuentre en su poder.

Cláusula 5: El ARRENDATARIO Y/O USUARIO debe cumplir con las obligaciones establecidas por las normas vigentes de tránsito y toda la normatividad que se relacione con el uso de vehículos. En caso de incumplimiento deberá responder ante El Proveedor y las respectivas autoridades por las infracciones de tránsito que se produzcan durante la vigencia del servicio de VEHICULO y que sean causadas directamente por El ARRENDATARIO Y/O USUARIO o el conductor. Las notificaciones que realice la ARRENDADORA al ARRENDATARIO Y/O USUARIO referente a infracciones de tránsito están sujetas a las notificaciones que realice las entidades de tránsito a la ARRENDADORA esto se debe considerar en caso que el ARRENDATARIO Y/O USUARIO quiera acogerse a los descuentos expresados por ley para esto tendrá dos (2) días a partir de la comunicación que reciba del Proveedor para manifestar si se acoge a los mismos so pena de considerar la renuncia expresa a tales derechos en caso que aun aplique dicho descuento. Las notificaciones son efectuadas por el Organismo de Tránsito y por lo tanto su oportunidad y vigencia es ajena a la responsabilidad de la ARRENDADORA.

Cláusula 6: Suscripción Irrevocable. El ARRENDATARIO Y/O USUARIO autoriza de manera expresa e irrevocable a la ARRENDADORA el congelamiento de cupo y/o venta no presencial con la tarjeta de crédito que relacionó, conforme los términos y condiciones del presente contrato, esto sin el perjuicio que LA ARRENDADORA pueda acudir a otras vías legales para el pago de cualquier importe conforme el presente contrato. PARAGRAFO: Por su seguridad se solicita el código de seguridad de la tarjeta de crédito, con el fin de poder realizar la transacción autorizada mediante esta cláusula.Parágrafo Primero: Garantía: Para efectos de la anulación de la garantía AOA Colombia tendrá 10 días hábiles a partir de la devolución del vehículo sustituto, para la verificación de comparendos electrónicos y posterior anulación de la garantía (voucher o efectivo), en caso de no encontrar ninguna otra novedad por el uso del automóvil dado en préstamo.Parágrafo segundo: Ante cualquier suma adeudada a la Arrendadora, el Arrendatario autoriza con la firma del presente documento, al cobro de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia Parágrafo tercero: Ante cualquier inconveniente que se presente, por temas derivados del congelamiento de cupo, con la entidad financiera a la cual está vinculada la tarjeta de crédito presentada como garantía, será el ARRENDATARIO Y/O USUARIO el encargado de realizar los trámites necesarios ante la entidad financiera para superar el inconveniente; ya que esta última es la responsable de efectuar dicho levantamiento.

Cláusula 7: Autorizo de manera expresa e irrevocable a LA ARRENDADORA , en nombre propio y/o en representación tal y como aparece al pie de mi firma, a SOLICITAR, CONSULTAR, PROCESAR Y/O REPORTAR A DATACRÉDITO, y/o Registros Públicos como entidades que maneja y administra bases de datos, toda la información y referencias relativas a mi nombre y/o a la empresa que represento. Mis derechos y obligaciones así como la permanencia de mi información en las bases de datos corresponderán a lo estipulado por la ley 1266 de 2008 (Habeas Data).

Cláusula 8: Aplican restricciones y condiciones para cada tarifa según su vigencia.

Cláusula 9: La mayoría de los vehículos cuentan con un dispositivo de rastreo satelital, para salvaguardar los intereses de la compañía, cualquier alteración o daño de este dispositivo, será responsabilidad del Arrendatario y/o Usuario, que tenga el vehículo en custodia.

Cláusula 10: Con la firma del presente anexo el ARRENDATARIO Y/O USUARIO acepta los términos establecidos en las condiciones CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CONDICIONES GENERALES, el cual ha sido puesto a su disposición para su lectura y conocimiento.

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En mi calidad de titular de la información AUTORIZO de manera previa, expresa y voluntaria, a ADMINISTRACIÓN OPERATIVA AUTOMOTRIZ S.A.S. (en adelante AOA) para que realice el tratamiento de mis datos personales, dentro del marco del objeto del presente CONTRATO. Así mismo, declaro que: (i) me han sido informadas las finalidades del tratamiento de mis datos (ii) conozco el Manual de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la compañía, el puede ser consultado en la página web www.aoacolombia.com (iii) tengo claridad en relación con la existencia de los canales de atención dispuestos por AOA para efectos de ejercer los derechos que ostento como titular de la información.

Cláusula 11: Por medio de la presente firma AUTORIZO de manera general a AOA S.A.S., a NOTIFICARME en la dirección de correo electrónico informada, todos los Actos, comunicaciones, decisiones y tramites en los cuales tengo interés, de carácter particular y concreto en relación con el contrato comercial suscrito.

Nombre Usuario / Arrendatario	Nombre Tarjeta Habiente	Nombre Persona Juridica
c.c	c.c	Nit.
		Firma

Finanprimas
UNA MARCA Finesa

SOLICITUD DE CRÉDITO PARA FINANCIACIÓN DE PRIMAS REVOCABLES

CRÉDITO / PAGARÉ No. 201545254

Fecha diligenciamiento Día 09 Mes 09 Año 2022

FINESA S.A. NIT 805 012 610 – 5 / Oficina Principal Calle 2 Oeste 26a-12 – Cali Tel: (2) 660 90 00 – (2) 381 40 00

SÓLO PARA PERSONA NATURAL - CRÉDITO DE CONSUMO

No. Identificación (C.C. o C.E)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre Completo
80422594	RICO	TIBADUIZA	ORLANDO

Fecha de Nacimiento	Día	Mes	Año	Nacionalidad	Ciudad de Nacimiento	Correo electrónico
	21	06	1971			ORLANDORICO2010@HOTMAIL.COM

Dirección de Residencia	Ciudad de Residencia	Celular	Teléfono
CALLE 156 B N. 7 B - 21	BOGOTA, CUNDINAMARCA	3114883358	

Envío de Correspondencia: [X] Residencia [ ] Trabajo

Ocupación: [ ] Empleado [ ] Pensionado [ ] Profesional Independiente en: _____ [ ] Comerciante de: _____ [X] Otra, ¿Cuál? _____

Empresa donde trabaja	Cargo	Correo electrónico

Dirección donde trabaja	Ciudad donde Trabaja	Celular	Teléfono

Origen de los Recursos: INDEPENDIENTE

SÓLO PARA PERSONA JURÍDICA - CRÉDITO ORDINARIO

No. Identificación (NIT)	Razón Social	Correo electrónico

Dirección	Ciudad	Celular	Teléfono	Extensión

No. CC o CE Representante Legal	Nombre Representante Legal	Nombre Responsable Pagos	Celular Responsable Pagos

Origen de los Recursos:

SÓLO PARA EL ASESOR DE SEGUROS

No. Identificación (CC, CE o NIT)	Nombre de Agencia de Seguros	Nombre Asesor de Seguros
830034170		DISTRICARS SEGUROS LTDA. 0

Dirección	Correo electrónico	Ciudad	Celular	Teléfono	Extensión
Auto Pista Norte No. 127 De 28	ricardo.arevalo@districars-seguros.com	BOGOT,	3142650012	3102502165	

INFORMACIÓN DE LAS PÓLIZA(S) OBJETO DE FINANCIACIÓN

Aseguradora	Cantidad de Pólizas
ALLIANZ	1

No. Póliza	Valor Póliza	Beneficiario Oneroso	Fecha Inicio de Vigencia
	$ 2.995.962	SI	01/08/2022

CONDICIONES DE LA FINANCIACIÓN

Valor Total Póliza(s) Valor a Financiar[1]	$ 2.995.962
No. Cuotas mensuales	9
Valor primera cuota	$ 364.640
Fecha Límite pago primera cuota[2]	31/08/2022
Valor cuotas siguientes	$ 364.640
Tasa Interés Remuneratorio E.A. (Efectiva Anual)[3]	32.15%
Tasa Interés máxima legal vigente E.A.[4]	35.25%
Tasa Interés Moratorio del periodo E.A.[4]	35.25%

NOTAS DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN

1. El valor a financiar que corresponde al valor de la póliza podrá variar de acuerdo con la(s) póliza(s) expedidas por la ASEGURADORA y presentada como soporte de esta solicitud de crédito. Motivo por el cual también podrá variar el valor de la primera cuota y valor de las cuotas siguientes.
2. En caso de no pagarse la primera cuota en la fecha límite de pago, se generarán cambios en las condiciones del crédito, las cuales le serán informadas.
3. Esta tasa corresponde a la tasa vigente al momento de su suscripción de la solicitud de crédito, publicada en las oficinas de FINESA S.A. y en www.finesa.com.co. La tasa de interés remuneratorio aplicable a la operación de crédito, en caso de ser aprobada, será la que esté cobrando FINESA S.A. al momento del desembolso.
4. La tasa de interés de mora corresponderá a la máxima legal vigente, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC- en el momento de causación de los intereses de mora.

INFORMACIÓN SOBRE CONDICIONES DEL CRÉDITO

En cumplimiento del Decreto 1368 de 2014, el Decreto 1074 de 2015, las normas que los adicionen o modifiquen y demás normas concordantes, FINESA S.A. informa al cliente las condiciones del Crédito para Financiación de Primas de Seguros Revocables:

1. APROBACIÓN: FINESA S.A., en adelante FINESA, informa al CLIENTE las condiciones del crédito para su aprobación, las cuales son expresamente aceptadas por este de manera voluntaria con la suscripción del presente documento. Igualmente, FINESA de acuerdo con sus posibilidades, a los perfiles que defina, a sus políticas internas y previo análisis de riesgo y evaluación de las condiciones del CLIENTE para ser considerado sujeto de crédito, podrá aprobarle al CLIENTE una operación de crédito por una cuantía y plazo determinado, la cual corresponde a un crédito de consumo u ordinario, según corresponda, en los términos del artículo 11.2.5.2.2 del Decreto 2555 de 2010. **2. DESTINACIÓN:** El monto financiado sólo podrá ser destinado al pago de la prima de una póliza de seguro revocable, emitida o intermediada por la ASEGURADORA o intermediarios de seguro, la cual, para efectos del Contrato, está identificada en la Solicitud de Crédito (en adelante la "Póliza de Seguro"). El CLIENTE autoriza que FINESA efectúe el desembolso de la prima objeto de financiación directamente con la ASEGURADORA con la que el CLIENTE pretende adquirir la Póliza de Seguro. **PARÁGRAFO:** el CLIENTE no podrá oponer a FINESA ninguna excepción derivada del contrato de seguro celebrado con la ASEGURADORA para efectos de sustraerse del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, toda vez que reconoce que FINESA no es el emisor de la Póliza de Seguro, ni otorga los amparos correspondientes. El CLIENTE se obliga a cumplir con las obligaciones contenidas en el Contrato, sin perjuicio de la revocatoria, rescisión, modificación, terminación o inexistencia del contrato de seguro. Toda reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro se deberá presentar directamente por el CLIENTE a la ASEGURADORA. **3. OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO:** Para efectos de celebrar la operación de crédito con FINESA, y como condición para la eventual aprobación de esta, el CLIENTE deberá suscribir: (i) una Solicitud de Crédito, donde se incluirán los términos y condiciones de la operación de crédito; (ii) un Mandato llamado "Mandato Irrevocable" autorizando la eventual revocación de la Póliza de Seguro; (iii) una cesión de derechos de crédito, económicos y de recibir sumas de dinero por parte de la ASEGURADORA; y (iv) un pagaré en blanco con su respectiva carta de instrucciones. Posteriormente, el CLIENTE deberá proceder al pago de la primera cuota del crédito, cuyo valor y plazo estarán determinados en la Solicitud de Crédito. Una vez diligenciados estos documentos, y pagada la primera cuota, serán remitidos a FINESA para su estudio y eventual aprobación. De ser aprobada, una vez suceda el pago de primera cuota, FINESA procederá a desembolsar el crédito a la ASEGURADORA. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El CLIENTE declara y reconoce que el diligenciamiento de los documentos a los que hace referencia esta cláusula, y el pago de la primera cuota, no obliga a FINESA a la celebración de la operación de crédito, y en consecuencia, esto sólo tendrá efectos vinculantes a partir de la aprobación y desembolso del crédito por parte de FINESA. En el supuesto que FINESA no apruebe la operación de crédito, dichos documentos serán devueltos al CLIENTE o a su intermediario de seguros debidamente anulados a la dirección suministrada, al tiempo con el reembolso de la primera cuota mediante consignación en la cuenta bancaria que para tal efecto el CLIENTE informe a FINESA, en caso de haber sido pagada. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La primera cuota corresponde a un pago anticipado de una de las cuotas previstas para el pago del crédito, la cual, una vez pagada y desembolsada, se imputará al capital adeudado. En el evento en que, el desembolso del crédito se realice con una fecha correspondiente a los últimos 4 días calendario del mes, el vencimiento de las cuotas se trasladará hasta el primero (1o) del mes siguiente. El pago de la primera cuota deberá realizarse dentro de la fecha límite prevista en la Solicitud de Crédito. En caso de que el pago se haga en fecha posterior, las condiciones del crédito podrán presentar variaciones que serán previamente informadas al CLIENTE para obtener su aceptación. **PARÁGRAFO TERCERO:** FINESA mantendrá a disposición del CLIENTE un Estado de Cuenta del crédito que podrá ser solicitado a través de la página web www.finesa.com.co o directamente en las Oficinas de FINESA. **4. TASAS DE INTERÉS:** (i) La tasa de interés remuneratoria será la Tasa Efectiva Anual que fije FINESA en el momento del desembolso del crédito publicada en las oficinas

de FINESA, en www.finesa.com.co, la cual estará vigente y será fija durante el plazo establecido para el crédito. Esta tasa se liquidará mensualmente y su pago será vencido, sin que en ningún caso se exceda la tasa máxima legal vigente; (ii) la tasa de interés de mora corresponderá a la máxima legal vigente, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC- en el momento de causación de los intereses de mora. **5. GARANTÍAS:** Como respaldo de la obligación contraída, el CLIENTE suscribe un pagaré en blanco con su respectiva carta de instrucciones, el cual, como título valor y garantía personal, es suscrito por el CLIENTE en calidad de deudor. Su fecha de firma es la misma fecha de firma del presente documento y la forma de determinar su fecha de diligenciamiento y vencimiento, será aquella descrita en la carta de instrucciones.

6. INFORMACIÓN SOBRE LAS SUMAS ADEUDADAS: FINESA informará al CLIENTE de forma mensual el estado de su obligación, mediante el envío de mensajes de texto o mensajes a través de cualquier aplicación móvil de mensajería instantánea tales como WhatsApp, remitidos al número celular suministrado por el CLIENTE. De igual forma, el CLIENTE podrá consultar las sumas adeudadas a través de la página web de FINESA, de la línea que FINESA determiné para tal fin o a través de correo electrónico cuando medie autorización por parte del CLIENTE. En todo caso, el CLIENTE no podrá alegar la falta de recibo, o recibo extemporáneo, como causal de incumplimiento o de no pago de sus obligaciones. **7. PAGO DE LAS OBLIGACIONES:** El CLIENTE se compromete a pagar a FINESA, sin necesidad de requerimiento previo alguno, las obligaciones derivadas de la operación de crédito aprobada, en la fecha informada por FINESA en la Carta de Confirmación y/o a través de mensajes de texto o mensajes a través de cualquier aplicación móvil de mensajería instantánea tales como WhatsApp, remitidos al número celular suministrado por el CLIENTE. El pago se realizará de manera mensual, bajo la modalidad de mes vencido, en los términos señalados en la Carta de Confirmación. Las cuotas periódicas mensuales comprenderán los intereses remuneratorios, el pago a capital. El pago de las cuotas periódicas mensuales por parte del CLIENTE se hará por los medios que FINESA informe y/o disponga de manera oportuna para el CLIENTE. Todo pago efectuado por el CLIENTE se imputará, en su orden, así (i) honorarios por cobranza pre jurídica y/o jurídica cuando ello resulte aplicable, (ii) intereses moratorios, (iii) intereses remuneratorios, (iv) capital; y (v) otras obligaciones del CLIENTE con FINESA. **8. GASTOS DE COBRANZA:** La gestión de cobranza implica el despliegue de una serie de actividades encaminadas a la efectiva recuperación de cartera con mora superior a quince (15) días calendario, la cual será realizada por terceros contratados para tal fin, quienes estarán facultados para efectuar acuerdos de pago. Los gastos y honorarios de cobranza serán trasladados al CLIENTE, en el marco de las disposiciones legales y serán hasta del 20% del saldo en mora efectivamente recaudado, de conformidad con las tarifas que efectivamente sean cobradas a FINESA por parte de los terceros a cargo de la gestión de cobranza. A la suma resultante, se debe adicionar el costo del IVA que grava dicho servicio y cuyo pago se encuentra a cargo del CLIENTE. **9. PLAZO:** El plazo de pago de la operación de crédito corresponderá al acordado por FINESA y el CLIENTE en la Solicitud de Crédito y la Carta de Confirmación. **10. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** En caso de incumplimiento en el pago de las obligaciones o de declararse vencido el plazo de las mismas, sobre los saldos pendientes de pago, FINESA solicitará a la ASEGURADORA la revocación de la póliza en los términos indicados en la sección de "Mandato Irrevocable" y "Cesión de derechos de crédito" suscritos por el CLIENTE. Una vez sea revocada la póliza por parte de la ASEGURADORA, esta devolverá a FINESA el valor de la prima pagada y no devengada. No obstante, en caso de que la ASEGURADORA no efectué la devolución de suma de dinero alguna o el valor devuelto no alcance a cubrir el saldo total de la operación de crédito, será obligación del CLIENTE efectuar de manera inmediata a FINESA el pago del saldo pendiente por cancelar. En todo caso, el CLIENTE pagará a FINESA intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la normatividad colombiana, que se causarán por cada día de retardo hasta su cancelación total. **11. PAGO ANTICIPADO:** el CLIENTE podrá efectuar pagos anticipados de las cuotas o saldos de forma total o parcial con la respectiva liquidación de intereses al día del pago, y en este caso, FINESA no cobrará intereses no causados, ni sanciones económicas, ni cláusulas penales por el pago anticipado. **12. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES**. Actuando libre y voluntariamente autorizo (autorizamos) a FINESA o a quien represente sus derechos y a las entidades con quienes suscriba convenios de Compra/Venta de cartera, a consultar, verificar, reportar, procesar, solicitar, divulgar, modificar y actualizar mis datos crediticios y financieros ante los operadores de información - TRANSUNION proveído por CIFIN S.A.S y DATACRÉDITO EXPERIAN proveído por EXPERIAN COLOMBIA S.A- o a cualquier otra entidad que administre bases de datos con igual finalidad. Conozco (conocemos) que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis (nuestras) obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza. La permanencia de la información que refleja el incumplimiento se dará conforme a la Ley 1266 de 2008. De conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1266 de 2008, reglamentada por el numeral 2.2.2.28.2 del Decreto 1074 de 2015, autorizo expresamente a FINESA para enviar por vía electrónica, mensaje de datos, mensaje de texto, aplicaciones de mensajería instantánea, correo electrónico, chats vía página web o aplicación móvil, a los datos de contacto suministrados en la Solicitud de Crédito, todas las notificaciones y comunicaciones que deban realizarse para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, y específicamente para efectos de realizar la notificación previa al reporte de información negativa sobre el incumplimiento de mis obligaciones respecto del crédito. Igualmente autorizo (autorizamos) de manera previa, libre, expresa e informada a FINESA en calidad de responsable del tratamiento de la Ley 1581 de 2012 a capturar, almacenar, organizar, usar, procesar, suprimir, anonimizar, disociar, transmitir, transferir a tercero dentro y fuera del territorio nacional, y en general trate mis (nuestros) datos personales para llevar a cabo las siguientes finalidades: (i) gestionar la confirmación y actualización de la información del CLIENTE y/o usuario; (ii) verificar y validar la identidad del CLIENTE para el ofrecimiento de productos y servicios y compartirla con aliados comerciales; (iii) ofrecer y prestar servicios financieros a través de cualquier medio o canal, teniendo en cuenta los avances de tecnología para comunicaciones, tales como la mensajería instantánea; (iv) recibir información respecto a campañas comerciales actuales y futuras, promoción de productos y servicios tanto propios como de terceros, con el fin de mantener informado al CLIENTE a través de: llamada telefónica, mensaje de texto, correo electrónico y en general cualquier red social de integración o mensajería instantánea; De igual manera, recibir por los medios mencionados anteriormente, mensajes y comunicaciones concernientes a la gestión de cobranza y recuperación de cartera, directamente o a través de terceros contratados para ello; (v) recibir mensajes concernientes a la gestión de cobranza y recuperación de cartera, directamente o a través de terceros contratados para ello; (vi) conocer la ubicación y datos de contacto del CLIENTE para efecto de notificaciones con fines de seguridad y ofrecimiento de ofertas comerciales; (vii) realizar gestión comercial y administrativa encaminada a la mejora, ofrecimiento y ampliación de productos y/o servicios de FINESA, y de terceros aliados, con los que FINESA tenga relación comercial; (viii) efectuar análisis e investigaciones comerciales, estadísticas, de riesgos, de mercado y financiera, incluyendo contactarlo(s) para tales fines; (ix) entregar a mi intermediario de seguros información sobre el estado de mi cartera de crédito; (x) realizar encuestas de satisfacción de los servicios y productos ofrecidos por FINESA; realizar, validar, autorizar o verificar transacciones incluyendo cuando sea requerido, la captura, enrolamiento, consulta, cotejo y reproducción de mis huellas digitales, imagen o voz, entre otros datos biométricos, datos clasificados como sensibles y sobre los cuales he sido informado por parte de FINESA, no tener la obligación de otorgar autorización; (xi) transferir y/o trasmitir mis (nuestros) datos personales a terceros responsables y/o encargados con quienes FINESA tenga o celebre convenios para realizar cualquiera de las finalidades establecidas en esta autorización. Manifiesto que he sido informado sobre la política de tratamiento de datos personales, la cual se encuentra disponible para ser consultada en la página www.finesa.com.co y que, con respecto a mis datos personales podré ejercer en cualquier momento mis derechos de acceso, rectificación y supresión ante FINESA, mediante los canales habilitados como: teléfono +57(2) 6600900 o correo electrónico datospersonales@finesa.com.co. **13. OTRAS AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES.** En caso de aprobación de crédito a mi (nuestro) favor, certifico (certificamos) que toda información es verídica y exacta y que, en el evento que ocurra cualquier cambio que pueda afectar el estado del riesgo, notificaré a FINESA y a la ASEGURADORA de ello. Así mismo, me obligo a mantener actualizada mi (nuestra) información financiera y fiscal, aplicando los parámetros de calificación establecidos por la ley y la Superintendencia Financiera de Colombia para entidades vigiladas. Certifico que la información que he (hemos) suministrado a FINESA es fiel a la verdad y declaro (declaramos) que mis (nuestros) recursos provienen de actividades comerciales o civiles lícitas y en ningún caso, de actividades ilícitas. Igualmente, declaro (declaramos) que no admitiré (admitiremos) que terceros efectúen depósitos a mis (nuestras) cuentas o cancelen mis (nuestras) obligaciones utilizando recursos provenientes de actividades ilícitas o aparentemente ilícitas, ni que se efectúen transacciones destinadas a dichas actividades o que se encuentren relacionadas con las mismas. Igualmente, declaro (declaramos) que los fondos financiados por FINESA serán destinados a los fines específicos para los que fueron concedidos. Declaro y certifico que conozco las condiciones de la Póliza de Seguros que será adquirida utilizando los recursos de esta operación de crédito, y que dicha información me fue entregada a satisfacción por la ASEGURADORA y/o por el intermediario. Así mismo, en caso de eventuales perjuicios económicos que sean generados a FINESA por incurrir en reticencia, mala fe o inexactitud al momento de celebrar el contrato de seguro, me (nos) hago (hacemos) responsable(s) de pagar cualquier saldo insoluto por cualquier operación de crédito, e indemnizar a FINESA. En caso de saldos a mi (nuestro) favor en cualquier producto, autorizo (autorizamos) a FINESA para que los aplique a cualquier otro producto que tenga(mos) con ellos. Así mismo, declaro que he (hemos) sido informado(s) que puedo (podemos) realizar pagos anticipados de cuotas o saldos en forma total o parcial, con la consiguiente liquidación de intereses causados a la fecha del abono o pago, sin que por ello deba reconocer intereses no causados ni sanciones económicas. Declaro y garantizo (i) que las obligaciones que adquiero no violan derechos de terceros, ni obligaciones legales o estatutarias, ni constituye incumplimiento de convención, contrato, convenio, negocio o acuerdo alguno; (ii) que a la fecha no me encuentro en cesación de pagos, ni incurso en causal de disolución, ni intervención, ni insolvencia de persona natural, y mi patrimonio y flujo de caja, me permiten cumplir mis obligaciones de todo orden, durante el plazo del crédito solicitado en el presente documento. **14. FIRMA ELECTRÓNICA**. El Cliente/Deudor declara y acepta que en el evento en que el presente documento se trate de, un documento electrónico en forma de mensaje de datos, será suscrito mediante firma electrónica o digital, a través de cualquier aplicación o plataforma de firma digital o electrónica que FINESA disponga, garantizando el cumplimiento de los requisitos previstos en la legislación vigente (Ley 527 de 1999, el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que la reglamentan). Si la firma electrónica fuera el mecanismo escogido para suscribir este documento, lo manifestado en el presente numeral, constituye un acuerdo entre las partes para la firma electrónica, lo cual es entendido y aceptado por el Cliente/Deudor. En consecuencia, el Cliente/Deudor acepta, que mecanismos de autenticación de un solo uso, OTP o cualquier otro mecanismo de autenticación y verificación de identidad, sean utilizados como firma electrónica que permita identificarlo(s) como firmante(s) y aceptante(s) de todos los documentos electrónicos relacionados con la celebración de contratos, apertura y vinculación a productos y/o solicitud de servicios, y en general cualquier otro documento electrónico en favor de FINESA.

MANDATO IRREVOCABLE:

Tomador: FINESA (que será mandatario) y/o el CLIENTE.

Aseguradora: Compañía de seguros.

Asegurado: es el CLIENTE (que será el mandante) al que FINESA le ha prestado dinero a título de mutuo mercantil para la financiación de la prima del seguro correspondiente. En adelante, podrá referirse indistintamente al CLIENTE, el ASEGURADO, y/o DEUDOR.

Beneficiario: Persona que tendría derecho a la prestación económica derivada del contrato de seguro, designada en la póliza en esa calidad. La designación del BENEFICIARIO estaría sujeta a las necesidades e intereses del CLIENTE, quien en últimas es quien tiene una necesidad de aseguramiento y es el interesado en la expedición de la póliza.

Como CLIENTE y en mi calidad de ASEGURADO y eventualmente TOMADOR de la(s) póliza(s) financiada(s) por FINESA, y adicionalmente como DEUDOR de ésta, emito por una sola vez y con carácter general e irrevocable, las siguientes instrucciones y autorizaciones para la realización de actos jurídicos:

A. A FINESA para que en la(s) póliza(s) donde ésta tenga la condición de tomador, tome el(los) seguro(s) objeto del(os) crédito(s) descrito(s) en el presente formulario y/o lo(s) renueve para períodos sucesivos. Acepto (aceptamos) desde ya que no podré hacer la deducción en renta del gasto seguro, ni tomar el impuesto descontable por el impuesto sobre las ventas generados en esta póliza donde FINESA tenga la condición de tomador.

B. A FINESA para que en mí nombre y bajo mi exclusiva responsabilidad solicite a la ASEGURADORA la revocatoria de la(s) póliza(s) objeto del(os) mutuo(s) que me hizo aquella para el pago de la(s) prima(s), si incurro en mora en el pago de una de las cuotas pactadas, y la faculto también para que le solicite y obtenga la devolución de la(s) prima(s) no devengada(s), que imputará al(os) saldo(s) de mi(s) deuda(s). Igualmente, FINESA, en caso de mora en mi(s) obligación(es), podrá solicitarles el pago de los valores de cesión o rescate en caso de seguros de vida, conforme a la tabla de rescate establecida por la ASEGURADORA la cual declaro conocer, y ésta le hará el pago, para que se aplique el valor de rescate respectivo al saldo de la(s) deuda(s).

C. Notifico a la ASEGURADORA que FINESA podrá solicitar la devolución de las primas no devengadas y de los valores de cesión o de rescate, según corresponda, los cuales se imputarán al saldo de la deuda del CLIENTE para con FINESA. Esta solicitud podrá ser realizada independiente de la causa que dé lugar a la devolución de las primas no devengadas o valores de rescate, incluyendo, pero sin limitarse por: (i) revocatoria unilateral; (ii) por mutuo acuerdo; (iii) modificación del valor asegurado; (iv) reducción del riesgo cubierto; (v) terminación, ineficacia o inexistencia del contrato de seguro por cualquier causa; o (vi) por cualquier decisión de la aseguradora o requerimiento de autoridad competente, de realizar la devolución.

D. Notifico a la ASEGURADORA, que en el evento en el cual por modificaciones a la(s) póliza(s), por cualquier motivo o causa, incluyendo, pero sin limitarse, a modificaciones del estado de riesgo o reducciones de este, se generen montos de primas a devolver, debe girar a FINESA la suma que resulte por ese concepto, para que sean abonadas a mi(s) deuda(s). Del mismo modo, en caso de que hubiere lugar al pago de valores de cesión o rescates, en caso de seguros de vida.

E. A la ASEGURADORA, para que en el evento que cualquiera de las partes del contrato de seguro, sus causahabientes o representantes, revoquen unilateralmente el contrato, o si éste termina por cualquier causa, gire a FINESA las primas no devengadas hasta el(los) saldo(s) de mi(s) obligación(es), que ésta imputará a el(los) crédito(s).

F. A FINESA para recibir el pago, cualquiera que sea la causa que dé lugar a la devolución de las primas no devengadas o valores de rescate sea por: (i) revocatoria unilateral; (ii) por mutuo acuerdo; (iii) modificación del valor asegurado; (iv) reducción del riesgo cubierto; o (v) terminación, ineficacia o inexistencia del contrato de seguro por cualquier causa.

G. Designo a FINESA como beneficiaria a título oneroso para los amparos o coberturas de muerte e incapacidad total y permanente en seguros de vida, y solo hasta el saldo de la obligación a mi cargo y a favor de FINESA.

H. Autorizo a FINESA para que reproduzca el presente documento por cualquier medio técnico (fotocopia o reprografía de este escrito, o enviando el mismo escaneado como mensaje de datos o por correo electrónico, etc.) reconociendo desde ahora y sin excepción, que las reproducciones que tenga o haga FINESA, tienen el mismo valor demostrativo o atributos probatorios y merito ejecutorio del original.

DECLARACIONES DEL ASEGURADO:

1. Declaro que FINESA no comprometerá de ninguna manera su responsabilidad civil para conmigo, ni con terceros, por la revocación unilateral que haga de la(s) póliza(s) o contratos de seguro, según estas instrucciones, puesto que esto está convenido para que FINESA apruebe el respectivo mutuo con intereses.
2. Declaro que, en la ejecución de este Mandato Irrevocable, FINESA no comprometerá de ninguna manera su responsabilidad civil para conmigo, ni con terceros, aún en el caso de ocurrencia de siniestros con posterioridad a la finalización del aseguramiento; tampoco por los desembolsos que a su favor realice la ASEGURADORA según lo consignado en el Mandato Irrevocable, pues estoy facultando a FINESA irrevocablemente para que obre de esta manera, con el fin de satisfacer el saldo del crédito a mi cargo, cuyo pago se hará exigible totalmente desde el momento en que yo incurra en mora o si el contrato de seguro termina por cualquier causa, incluso por solicitud de FINESA, de conformidad a lo ya establecido en este Mandato Irrevocable; si ocurre un siniestro de pérdida total.
3. Declaro y certifico que conozco todas y cada una de las condiciones de la operación de crédito otorgado por FINESA y declaro y certifico haber recibido copia de: La Solicitud de crédito, el Mandato Irrevocable, la Cesión de derechos de crédito económicos y de recibir sumas de dinero, Pagaré en blanco y su respectiva carta de instrucciones.
4. Declaro y certifico que el Asesor me explicó la naturaleza, alcance e implicaciones de la cesión de derechos que realizo a favor de FINESA en virtud del Mandato Irrevocable, así como la información contenida en el mismo. Soy consciente que realizo esta cesión de derechos como mecanismo para que FINESA pueda obtener el pago de la deuda a mi cargo. Declaro y certifico que he leído, entendido y aceptado los textos incorporados en este documento y que acceso a la financiación de la prima otorgada por FINESA, bajo ese entendimiento.

CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO ECONÓMICOS Y DE RECIBIR SUMAS DE DINERO:

Acreedor: FINESA (en calidad de cesionario y beneficiario de la cesión).
Tomador: FINESA y/o el CLIENTE (en calidad de cedente).
Aseguradora: Compañía de seguros.
Deudor: es el CLIENTE al que FINESA le ha prestado dinero a título de mutuo mercantil para la financiación de la prima del seguro correspondiente. En adelante, podrá referirse indistintamente al CLIENTE, el ASEGURADO, y/o DEUDOR.
Beneficiario: Persona que tendría derecho a la prestación económica derivada del contrato de seguro, designada en la póliza en esa calidad. La designación del BENEFICIARIO estaría sujeta a las necesidades e intereses del CLIENTE, quien en últimas es quien tiene una necesidad de aseguramiento y es el interesado en la expedición de la póliza.

En mi calidad de CLIENTE y/o BENEFICIARIO de la(s) póliza(s) financiada(s) por FINESA, y como deudor de ésta, emito por una sola vez y con carácter general e irrevocable, las siguientes autorizaciones y cedo mis derechos económicos de crédito y de recibir sumas de dinero a favor de FINESA en los términos y condiciones que se describen abajo:

A. Notifico e instruyo irrevocablemente a la ASEGURADORA que, en el evento en el que ocurra un siniestro parcial o de pérdida total del bien amparado, en seguros de daños, cubierto(s) con la(s) póliza(s) financiada(s), cedo a favor de FINESA en su calidad de ACREEDORA el derecho patrimonial de crédito, el derecho económico y de recibir sumas de dinero, producto de la indemnización que tenga derecho a recibir de la ASEGURADORA. Igualmente, en el caso de ocurrencia del siniestro de muerte o de incapacidad total y permanente, en seguros de vida, cubierto(s) con la(s) póliza(s) financiada(s), expresamente cedo a favor de FINESA en su calidad de ACREEDORA el derecho patrimonial de crédito, el derecho económico y el derecho a recibir sumas de dinero, producto de la indemnización que tenga derecho a recibir de la ASEGURADORA y en ambos casos designo a FINESA como beneficiaria a título oneroso. La cesión de derecho(s) y la designación como beneficiaria onerosa a FINESA en su calidad de ACREEDORA, se realiza hasta el límite del(os) saldo(s) de la(s) obligación(es) a mí cargo y a favor de FINESA; la ASEGURADORA deberá descontar del pago los saldos de las obligaciones a mi cargo y pagarlo directamente a FINESA, incluidos los intereses, y otros cargos aplicables según la certificación que emita FINESA del(os) saldo(s)del(os) crédito(s).
B. Notifico e instruyo irrevocablemente a la ASEGURADORA, que en el evento que por modificaciones a la(s) póliza(s), se generen montos de primas a devolver, por cualquier motivo o causa, incluyendo, pero sin limitarse a modificaciones del estado de riesgo o reducciones de este, deberá girar a FINESA la suma que resulte por ese concepto, para abonar a mis obligaciones. Igualmente, si hubiere lugar al pago de valores de cesión o rescates, en caso de seguros de vida, se deberá girar la suma resultante.
C. Notifico e instruyo irrevocablemente a la ASEGURADORA, para que en el evento que cualquiera de las partes del contrato de seguro, sus causahabientes o representantes, revoquen unilateralmente el contrato, o si éste termina por cualquier causa, gire a FINESA las primas no devengadas hasta el(los) saldo(s) de mi(s) obligación(es), que ésta imputará a el(los) crédito(s).
D. En mi calidad de CLIENTE cedo de manera irrevocable a FINESA la totalidad de mis derechos de crédito, derechos económicos y el derecho a recibir sumas de dinero que tengo contra la ASEGURADORA, para que aquella reciba la devolución de primas no devengadas, en caso de que el contrato de seguros financiado termine por cualquier causa. También cedo la indemnización o prestación asegurada que deba cancelar la ASEGURADORA, en el caso de siniestro de pérdida parcial o total del bien amparado, o por muerte o incapacidad total y/o permanente, en seguros generales o de vida respectivamente, y hasta el monto del saldo de mi obligación a favor de FINESA, para que con esos recursos se abone al saldo de la obligación a mí cargo, hasta que se cancele el pago total.
E. Reconozco y acepto que la cesión del derecho patrimonial de crédito, derecho económico y el derecho a recibir sumas de dinero, producto de la indemnización que tenga derecho a recibir de la ASEGURADORA aquí establecido no se fundamenta en un incumplimiento de la obligación a mi cargo bajo el crédito (mutuo comercial) otorgado por FINESA ni constituye una aceleración del plazo, sino que constituye la manifestación de mi voluntad de realizar un abono o pago anticipado a la cancelación del saldo de la obligación a mi cargo, incluso hasta su pago total.
F. Autorizo a FINESA para que reproduzca el presente documento por cualquier medio técnico (fotocopia o reprografía de este escrito, o enviando el mismo escaneado como mensaje de datos o por correo electrónico, etc.) reconociendo desde ahora y sin excepción, que las reproducciones que tenga o haga FINESA, tienen el mismo valor demostrativo o atributos probatorios y merito ejecutorio del original

DECLARACIONES DEL ASEGURADO:

1. Declaro que FINESA no comprometerá de ninguna manera su responsabilidad civil para conmigo, ni con terceros, por la revocación unilateral que haga de la(s) póliza(s) o contratos de seguro, según estas instrucciones, puesto que esto está convenido para que FINESA apruebe el respectivo mutuo con intereses.
2. Declaro que, en la ejecución de este Mandato Irrevocable, FINESA no comprometerá de ninguna manera su responsabilidad civil para conmigo, ni con terceros, aún en el caso de ocurrencia de siniestros con posterioridad a la finalización del aseguramiento; tampoco por los desembolsos que a su favor realice la ASEGURADORA según lo consignado en el Mandato Irrevocable, pues estoy facultando a FINESA irrevocablemente para que obre de esta manera, con el fin de satisfacer el saldo del crédito a mi cargo, cuyo pago se hará exigible totalmente desde el momento en que yo incurra en mora o si el contrato de seguro termina por cualquier causa, incluso por solicitud de FINESA, de conformidad a lo ya establecido en este Mandato Irrevocable; si ocurre un siniestro de pérdida total.
3. Declaro y certifico que conozco todas y cada una de las condiciones de la operación de crédito otorgado por FINESA y declaro y certifico haber recibido copia de: La Solicitud de crédito, el Mandato Irrevocable, la Cesión de derechos de crédito económicos y de recibir sumas de dinero, Pagaré en blanco y su respectiva carta de instrucciones.
4. Declaro y certifico que el Asesor me explicó la naturaleza, alcance e implicaciones de la cesión de derechos que realizo a favor de FINESA en virtud del Mandato Irrevocable, así como la información contenida en el mismo. Soy consciente que realizo esta cesión de derechos como mecanismo para que FINESA pueda obtener el pago de la deuda a mi cargo. Declaro y certifico que he leído, entendido y aceptado los textos incorporados en este documento y que acceso a la financiación de la prima otorgada por FINESA, bajo ese entendimiento.

Para constancia se suscribe en BOGOTA, CUNDINAMARCA a los NUEVE (09) días del mes de Septiembre del año 2022.

Firma: _____

Nombre Completo: ORLANDO RICO TIBADUIZA

Calidad en la que obro: Nombre Propio
Nombre Propio, representación legal o apoderado

Ciudad y Dirección: BOGOTA, CUNDINAMARCA CALLE 156 B N. 7 B - 21

Huella

Finesa Financiación especializada

PAGARE No. 201545254

Yo, ORLANDO RICO TIBADUIZA mayor de edad, identificado como aparece junto a mi firma obrando en la calidad con que firmo el presente documento, me obligo incondicionalmente a pagar a la orden de FINESA sociedad domiciliada en Cali, la suma de _____($_____) por capital y _____($_____) por concepto de intereses causados hasta la fecha de diligenciamiento liquidados a la tasa del_____anual, junto con los demás intereses remuneratorios y/o moratorios que se causen, por la financiación de la(s) póliza(s) contratada(s) con la ASEGURADORA. A partir de la fecha de vencimiento aquí establecida, me obligo a pagar la tasa máxima de interés moratoria autorizada por la ley, sobre la suma de capital arriba indicada. Sobre la suma de intereses vencidos y aquí establecidos, sólo se podrán liquidar intereses dentro de las limitaciones que establezca la ley. De igual manera me obligo a pagar todos los gastos y costos de la cobranza judicial y extrajudicial, incluidos los honorarios de abogado.

Fecha de vencimiento _____.

Para constancia se suscribe en BOGOTA, CUNDINAMARCA a los VENTITRES (23) días del mes de Agosto del año 2022.

Firma: _____

Nombre Completo: ORLANDO RICO TIBADUIZA

Calidad en la que obro: Nombre Propio
Nombre Propio, representación legal o apoderado

Ciudad y Dirección: BOGOTA, CUNDINAMARCA CALLE 156 B N. 7 B - 21

Huella

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARÉ EN BLANCO

Adjunto a la presente, pagaré en blanco, a la orden de FINESA, para documentar al crédito que me aprobó para financiarme el pago de la póliza de seguro de la ASEGURADORA que se indica en la solicitud de crédito, y los demás documentos relacionados con la operación de crédito y del citado seguro. Autorizo a FINESA, para que complete el pagaré antes indicado, llenando los espacios que se encuentren en blanco así:

A. El nombre del deudor, con el del suscito, en la calidad que aparezco firmando en el crédito y operaciones relacionadas con el mismo (en mi propio nombre o como representante o apoderado).
B. Lugar y fecha del título. El lugar, la ciudad donde se firme la presente carta de instrucciones. La fecha en que sea llenado el pagaré, hasta dentro del año siguiente, contado a partir de la fecha de vencimiento de la obligación con la que sea llenado, o de la última obligación relacionada con las operaciones de seguros amparadas con el mismo.
C. La fecha de vencimiento: aquella en que se venciere el plazo del deudor para pagar cualquiera de las cuotas, saldos o el total de la obligación. Podrá coincidir con la fecha que se coloque al título valor.
D. El capital, por el valor correspondiente a la suma desembolsada a mi favor para la financiación de las primas de seguros contratadas con la ASEGURADORA que se indica en la solicitud de crédito, o el saldo a mi cargo, en el momento de llenar el pagaré, de acuerdo con lo que conste en cualquier documento a mi cargo, o entre FINESA y la ASEGURADORA, por razón de las pólizas del tomador, o en los registros contables de FINESA o de la ASEGURADORA.
E. El valor de los intereses corrientes ya causados, es decir la suma líquida que se deba por intereses de plazo o corrientes, a la fecha en que el pagaré sea llenado, y sobre la cual solamente se causarían intereses en los casos expresamente permitidos por la ley.
F. La tasa de interés de mora será la máxima permitida por la ley al momento en que se llene el pagaré.
G. **CLÁUSULA ACELERATORIA:** La mora de cualquiera de las obligaciones establecidas en la operación de seguros, respaldada con el pagaré, dará lugar a que el acreedor, FINESA pueda a su discreción dar por vencido el resto del plazo y llenar el pagaré en blanco por las sumas que se le adeuden.

Para constancia se suscribe en BOGOTA, a los VENTITRES (23) días del mes de Agosto del año 2022.

Firma: _____

Nombre Completo: ORLANDO RICO TIBADUIZA

Calidad en la que obro: Nombre Propio
Nombre Propio, representación legal o apoderado

Ciudad y Dirección: BOGOTA, CUNDINAMARCA CALLE 156 B N. 7 B - 21

Huella

PAZ Y SALVO

Hacemos constar que el (la) señor (a) (es) **RICO TIBADUIZA ORLANDO** , identificad(o/a) con CC/NIT. No. **804225945** fue cliente nuestro a través del(los) crédito(s) No. **201545254** para la financiación de la (s) póliza (s) 22486159 vigencia 2022-2023, de la aseguradora **ALLIANZ** el cual se encuentra totalmente cancelado.

Por lo tanto el (la) Señor (a) (es) **RICO TIBADUIZA ORLANDO** se encuentra a PAZ Y SALVO con dicha obligación.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día Miércoles 5 de Julio del 2023.

Finesa Financiación especializada
Nit. 805.012.610-5

Servicio al Cliente
Tel. (602) 4851190 / 4850778 / 3814000
clientesfinanprimas@finesa.com.co
www.finesa.com.co

[11/07/2023, 17:37]

DATOS GENERALES

> Datos Generales

BÚSQUEDA

Siniestro	120758556
Ramo	1243-Automóviles Individual Livianos Particulares

ESTADO SINIESTRO

Estado Encargo Pericial	No hay compromiso en peritación.
Pagos Realizados	Información no disponible, por favor contacte con su mediador.

DATOS SINIESTRO

Fecha Ocurrencia	20/11/2022	Estado	ABIERTO
C.P./Población	11001	CADIZ	
Descripción	Había un bache, pierde el control y choca contra el andén la camioneta. ABG NO		
Siniestros Relacionado	☐		

[11/07/2023, 17:34]

FICHA GESTIÓN

> CL-S E-CLIENTE SINIESTRO / S

DATOS GENERALES

Referencia	S -SINIESTRO	120758556
Usuario	C4334684	RICO TIBADUIZA ORLANDO 80422594-C

LISTA

Fecha	Tipo	Modelo	Descripción	Usuario

No hay datos para mostrar

> << > >>

> Indexación

Allianz | eCliente

Inicio > RICO TIBADUIZA, ORLANDO

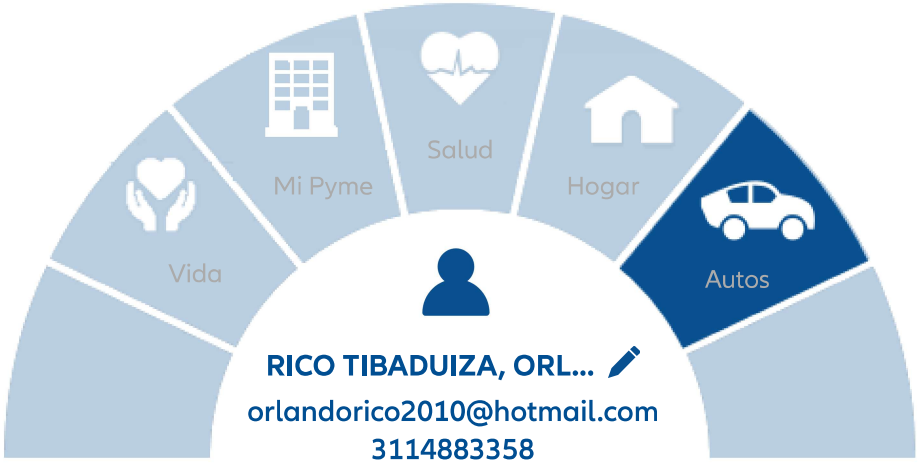

Descubre qué te falta para tener la cobertura más completa.

Tu Asesor:

DISTRICARS SEGUROS LTDA

Contáctanos

Información General

Paga Tus Productos

Experiencias Allianz

Allianz E-Card

Generar certificado

Pólizas

Póliza

GCN950 #JMC TIGER 7
22486159
Venc. 01/08
Tomador

Ejecutar

Histórico

Siniestros

GCN950 JMC TIGER 7
120758556
20/11/2022

Operar

Histórico

Información del siniestro

Siniestro
120758556

Póliza / Aplica
22486159 / 0

Tomador
RICO TIBADUIZA, ORLANDO

Fecha Ocurrencia
20/11/2022

Fecha Declaración
21/11/2022

Causa
Solo daños al vehículo asegurado

Intervinientes
0 Contrarios / 0 Lesionados

⊕ Contactos

Daños en el vehículo:

☐ Sin daños
☐ Desconocidos

30/06/2023
11:25:24

SEGUIMIENTO TRAMITE

19/06/2023
19:02:04

Ñ1/GCN950/PERITAJE CANCELADO

03/04/2023
17:10:35

S-120758556 AUTORIZACION DE REPARACION - ALL

03/04/2023
16:54:41

Autorización de Reparación

Le informamos que se ha autorizado el inicio de la reparación del vehículo.

31/03/2023
09:40:11

S-120758556 FORMALIZACION DE RECLAMACION - A

27/02/2023
10:37:60

Ñ 0002 GCN950 PERITAJE. CANCELADO

28/11/2022
08:12:08

S-120758556 AUTORIZACION DE REPARACION - ALL

28/11/2022
01:54:55

Autorización de Reparación

Le informamos que se ha autorizado el inicio de la reparación del vehículo.

25/11/2022
11:46:50

S-120758556 FORMALIZACION DE RECLAMACION - A

21/11/2022
18:10:02

Aviso de reclamación y asignación de taller

Estimado asegurado, estos son los datos del taller y perito junto con los documentos necesarios para que continúe con la reclamación ante la Compañía. Ocultar detalle

CARGAR MÁS

Allianz | eCliente

Inicio > RICO TIBADUIZA, ORLANDO

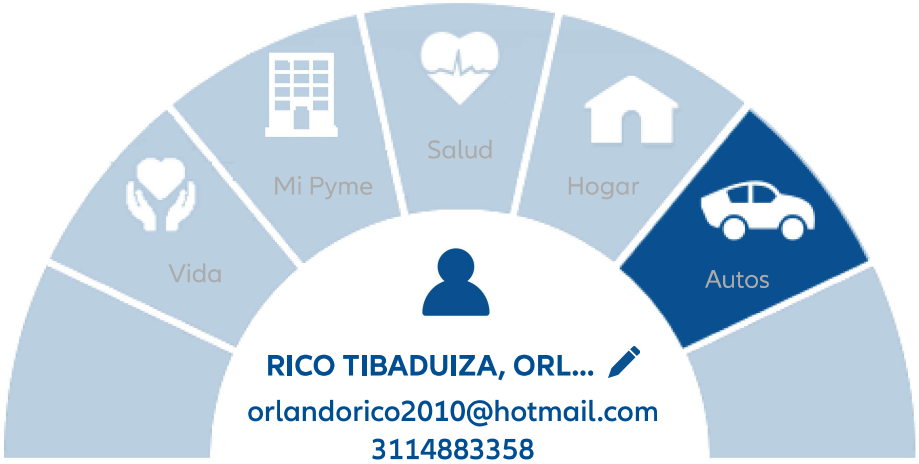

Descubre qué te falta para tener la cobertura más completa.

Tu Asesor:

DISTRICARS SEGUROS LTDA

Contáctanos

Información General

Paga Tus Productos

Experiencias Allianz

Allianz E-Card

Generar certificado

Pólizas

Póliza

GCN950 #JMC TIGER 7
22486159
Venc. 01/08
Tomador

Ejecutar

Histórico

Siniestros

GCN950 JMC TIGER 7
120758556
20/11/2022

Operar

Histórico

Información del siniestro

Siniestro
120758556

Póliza / Aplica
22486159 / 0

Tomador
RICO TIBADUIZA, ORLANDO

Fecha Ocurrencia
20/11/2022

Fecha Declaración
21/11/2022

Causa
Solo daños al vehículo asegurado

Intervinientes
0 Contrarios / 0 Lesionados

⊕ Contactos

Daños en el vehículo:

☐ Sin daños
☐ Desconocidos

30/06/2023
11:25:24

SEGUIMIENTO TRAMITE

19/06/2023
19:02:04

Ñ1/GCN950/PERITAJE CANCELADO

03/04/2023
17:10:35

S-120758556 AUTORIZACION DE REPARACION - ALL

03/04/2023
16:54:41

Autorización de Reparación

Le informamos que se ha autorizado el inicio de la reparación del vehículo.

31/03/2023
09:40:11

S-120758556 FORMALIZACION DE RECLAMACION - A

27/02/2023
10:37:60

Ñ 0002 GCN950 PERITAJE. CANCELADO

28/11/2022
08:12:08

S-120758556 AUTORIZACION DE REPARACION - ALL

28/11/2022
01:54:55

Autorización de Reparación

Le informamos que se ha autorizado el inicio de la reparación del vehículo.

25/11/2022
11:46:50

S-120758556 FORMALIZACION DE RECLAMACION - A

21/11/2022
18:10:02

Aviso de reclamación y asignación de taller

Estimado asegurado, estos son los datos del taller y perito junto con los documentos necesarios para que continúe con la reclamación ante la Compañía. Ocultar detalle

CARGAR MÁS

Detalle Siniestro → Operar Documentación asociada

Bogotá 22 de febrero de 2023

Señores:

ALLIANZ SEGUROS S.A

FINESA

FINANPRIMAS

DISTRICARS SEGUROS LTDA

AUTO UNION S.A.S EXPRESS

Asunto: Derecho de Petición

Yo, **ORLANDO RICO TIBADUIZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.422.594 expedida en Bogotá y domiciliado en la **Calle 156 b N° 7-21** en la ciudad de Bogotá, al amparo y en ejercicio del Derecho de Petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes de Ley 1755 de 2015 por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Código de Comercio Colombiano y el Código General del Proceso, respetuosamente solícito lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO: Yo, ORLANDO RICO TIBADUIZA, identificado con cédula de ciudadanía número 80.422.594, soy propietario del vehículo identificado:

a) PLACA: GCN950
b) MARCA: JMC
c) LINEA: JML1030C1L2
d) MODELO: 2019
e) CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA
f) TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR

SEGUNDO: Suscribí una póliza de seguros por un valor de $2.995.962 PESOS, que entró en vigencia el día 01 de agosto de 2022.

TERCERO: Las condiciones de financiación de la póliza de seguros, se pactaron de la siguiente manera:

a) Valor total a pagar: $2.995.962 PESOS
b) Numero de cuota mensuales: 9
c) Valor de la cuota mensual: $364.640
d) Límite de pago de la 1ra cuota: 31 de agosto de 2022
e) Tasa de interés Remuneratorio (E.A): 32.15%
f) Tasa de interés máxima leal vigente (E.A):35.25%
g) Tasa de interés moratorio del periodo (E.A):35.25%

CUARTO: Teniendo en cuenta el documento SOLICITUD PARA FINANCIACION DE PRIMA REVOCABLES, me permito realizar las siguientes apreciaciones:

- INFORMACION SOBRE CONDICIONES DEL CREDITO

  a) 2. Destinación:

CLIENTE una operación de crédito por una cuantía y plazo determinado, la cual corresponde a un crédito de consumo u ordinario, según corresponda, en los términos del artículo 11.2.5.2.2 del Decreto 2555 de 2010. **2. DESTINACIÓN:** El monto financiado sólo podrá ser destinado al pago de la prima de una póliza de seguro revocable, emitida o intermediada por la ASEGURADORA o intermediarios de seguro, la cual, para efectos del Contrato, está identificada en la Solicitud de Crédito (en adelante la "Póliza de Seguro"). El CLIENTE autoriza que FINESA efectúe el desembolso de la prima objeto de financiación directamente con la ASEGURADORA con la que el CLIENTE pretende adquirir la Póliza de Seguro. **PARÁGRAFO:** el CLIENTE no podrá oponer a FINESA ninguna excepción derivada del contrato de seguro celebrado con la ASEGURADORA para efectos de sustraerse del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, toda vez que reconoce que FINESA no es el emisor de la Póliza de Seguro, ni otorga los amparos correspondientes. El CLIENTE se obliga a cumplir con las obligaciones contenidas en el Contrato, sin perjuicio de la revocatoria, rescisión, modificación, terminación o inexistencia del contrato de seguro. Toda reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro se deberá presentar directamente por el CLIENTE a la ASEGURADORA. **3. OTORGAMIENTO**

- El monto financiado solo podrá ser destinado al pago de la prima de una póliza de seguro revocable.
- El cliente autoriza a FINESA a efectuar el desembolso de la prima, directamente a la ASEGURADORA
- FINESA no es el emisor de la póliza de seguro.
- Toda reclamación relacionada o derivada del contrato de euro se deberá presentar directamente por el CLIENTE a la ASEGURADORA.

b) 3. Otorgamiento del Crédito:

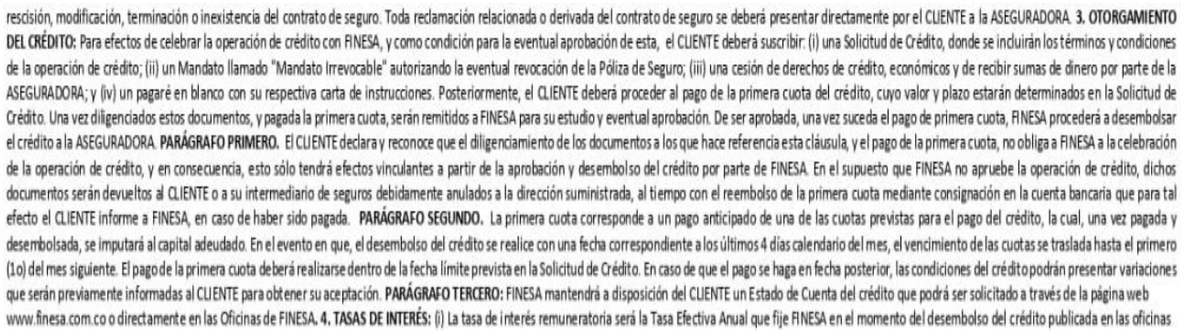

rescisión, modificación, terminación o inexistencia del contrato de seguro. Toda reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro se deberá presentar directamente por el CLIENTE a la ASEGURADORA. **3. OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO:** Para efectos de celebrar la operación de crédito con FINESA, y como condición para la eventual aprobación de esta, el CLIENTE deberá suscribir: (i) una Solicitud de Crédito, donde se incluirán los términos y condiciones de la operación de crédito; (ii) un Mandato llamado "Mandato Irrevocable" autorizando la eventual revocación de la Póliza de Seguro; (iii) una cesión de derechos de crédito, económicos y de recibir sumas de dinero por parte de la ASEGURADORA; y (iv) un pagaré en blanco con su respectiva carta de instrucciones. Posteriormente, el CLIENTE deberá proceder al pago de la primera cuota del crédito, cuyo valor y plazo estarán determinados en la Solicitud de Crédito. Una vez diligenciados estos documentos, y pagada la primera cuota, serán remitidos a FINESA para su estudio y eventual aprobación. De ser aprobada, una vez suceda el pago de primera cuota, FINESA procederá a desembolsar el crédito a la ASEGURADORA. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El CLIENTE declara y reconoce que el diligenciamiento de los documentos a los que hace referencia esta cláusula, y el pago de la primera cuota, no obliga a FINESA a la celebración de la operación de crédito, y en consecuencia, esto sólo tendrá efectos vinculantes a partir de la aprobación y desembolso del crédito por parte de FINESA. En el supuesto que FINESA no apruebe la operación de crédito, dichos documentos serán devueltos al CLIENTE o a su intermediario de seguros debidamente anulados a la dirección suministrada, al tiempo con el reembolso de la primera cuota mediante consignación en la cuenta bancaria que para tal efecto el CLIENTE informe a FINESA, en caso de haber sido pagada. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La primera cuota corresponde a un pago anticipado de una de las cuotas previstas para el pago del crédito, la cual, una vez pagada y desembolsada, se imputará al capital adeudado. En el evento en que, el desembolso del crédito se realice con una fecha correspondiente a los últimos 4 días calendario del mes, el vencimiento de las cuotas se traslada hasta el primero (1o) del mes siguiente. El pago de la primera cuota deberá realizarse dentro de la fecha límite prevista en la Solicitud de Crédito. En caso de que el pago se haga en fecha posterior, las condiciones del crédito podrán presentar variaciones que serán previamente informadas al CLIENTE para obtener su aceptación. **PARÁGRAFO TERCERO:** FINESA mantendrá a disposición del CLIENTE un Estado de Cuenta del crédito que podrá ser solicitado a través de la página web www.finesa.com.co o directamente en las Oficinas de FINESA. **4. TASAS DE INTERÉS:** (i) La tasa de interés remuneratoria será la Tasa Efectiva Anual que fije FINESA en el momento del desembolso del crédito publicada en las oficinas

FAC-ABRIL2021

- Se debe realizar suscripción de lo siguientes documentos:

  - ✓ Solicitud de crédito (términos y condiciones de la operación del crédito)
  - ✓ Mandato irrevocable
  - ✓ Cesión de derecho de crédito
  - ✓ Pagare en blanco

  Una vez diligenciados estos documentos, se procederá a realizar el estudio de viabilidad. De ser positivo, se procede con el desembolso a la ASEGURADORA.

- El contrato solo tendrá efecto vinculante a partir de la aprobación y el desembolso del crédito, por parte de FINESA

QUINTO: Al suscribir la solicitud de Crédito y demás documentos informados en el punto anterior, se estableció por parte de FINESA, que la ASEGURADORA responsable de Póliza de Seguro objeto de financiación es ALLIANZ SEGUROS S.A.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito indicar que el Código de Comercio Colombiano establece las siguientes definiciones:

- *ARTÍCULO 1036. El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva.*

- *ARTÍCULO 1037. PARTES EN EL CONTRATO DE SEGURO. Son partes del contrato de seguro:*

  1) El asegurador, o sea la persona jurídica que asume los riesgos, debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos, y

  2) El tomador, o sea la persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos.

  Para el caso en concreto, ALLIANZ SEGUROS S.A funge en calidad de ASEGURADORA y yo ORLANDO RICO TIBADUIZA de tomador.

- *ARTÍCULO 1040. BENEFICIARIO. El seguro corresponde al que lo ha contratado, toda vez que la póliza no exprese que es por cuenta de un tercero.*

- *ARTÍCULO 1045. ELEMENTOS ESENCIALES. Son elementos esenciales del contrato de seguro:*

1) El interés asegurable;
2) El riesgo asegurable;
3) La prima o precio del seguro, y
4) La obligación condicional del asegurador.

Para el presente asunto, me permito indicar que se cumple a cabalidad con los requisitos, al momento de la suscripción del contrato.

SEXTO: ALLIANZ SEGUROS S.A, que para el presente caso es la entidad que funge como ASEGURADORA, emite un clausulado que se encuentra exhibido en la página web www.allianz.co, (la cual cuenta con acceso al público) en el cual se indica lo siguiente:

a) CONDICIONES GENERALES:

Cubre durante la vigencia del seguro, lo perjuicio, daño o perdida, que sufra el asegurado, siempre y cuando sean consecuencia directa de un hecho súbito, imprevisto y accidental, de acuerdo con lo amparos y deducibles contratados señalado en la caratula de la póliza, siempre y cuando no estén excluidos y se ajusten a las siguientes condiciones:

- OBJETO Y ALCANCE DEL SEGURO:

I. Amparos:

- ✓ *Perdida Parcial del Vehículo por Daño de Mayor Cuantía*

  Según el Código General del Proceso, tenemos que son de mayor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv)

- ✓ *Perdida Parcial del Vehículo por Daño de Menor Cuantía*

  Según el Código General del Proceso, tenemos que son de menor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40 smlmv) sin exceder el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv).

  En el documento mencionado se indica, que la compañía asumirá el costo de las reparaciones del vehículo asegurado y de ser necesario el costo del reemplazo de aquella piezas, partes o accesorios del vehículo que no fueren reparables, sin restar suma alguna por concepto de demerito.

  Si alguna de la partes, piezas o accesorios necesarios para una reparación o reemplazo no se encontrara en el comercio local de repuesto, la compañía pagara al asegurado el valor de la misma, conforme la lista; a falla de esta del valor establecido por el almacén que más reciente lo hubiere tenido.

- ✓ *Gastos de Movilización para Perdida Parcial de Mayor Cuantía*
- ✓ *Vehículo de Reemplazó*
- ✓ *Asistencia Allianz*

  Así mismo se indica que, la cobertura de asistencia opera únicamente cuando el beneficiario informe telefónicamente del siniestro y solicite el servicio que pueda motivar la intervención asistencial. Según el Código de Comercio Colombiano, podríamos definir al siniestro, como:

ARTÍCULO 1072. DEFINICIÓN DE SINIESTRO. Se denomina siniestro la realización del riesgo asegurado.

SEPTIMO: El día 19 de noviembre de 2022, sufrí un siniestro (accidente) vía Cajicá - Bogotá, en donde mi vehículo se vio bastante afectado.

Aquí es importante tener en cuenta que, al momento de adquirir una póliza de seguro, lo fundamental es que el asegurado demuestre la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida. Para ello es necesario informar inmediatamente a la firma aseguradora de lo ocurrido, además de reunir una cantidad de documentos mínimos para certificar lo sucedido.

Para el caso en concreto, me permito indicar que al momento del siniestro (accidente) se comunicó de lo ocurrido a la ASEGURADORA, para que procediera respectivamente a recoger el vehículo y trasladarlo a algún parqueadero mientras se emitía la orden de ingreso a un taller autorizado, para revisión y posterior arreglo.

OCTAVO: Solo hasta el día 24 de noviembre de 2022, a la 11:00 am, fue ingresado al taller de HYUNDAY Auto Unión S.A.S, ubicado en al Calle 22 N 127 D – 27, con las siguientes anotaciones:

- **a)** Vehículo sin documento
- **b)** Vehículo no prende
- **c)** Sin nada de valor
- **d)** Llega en grúa con rayones y golpeado

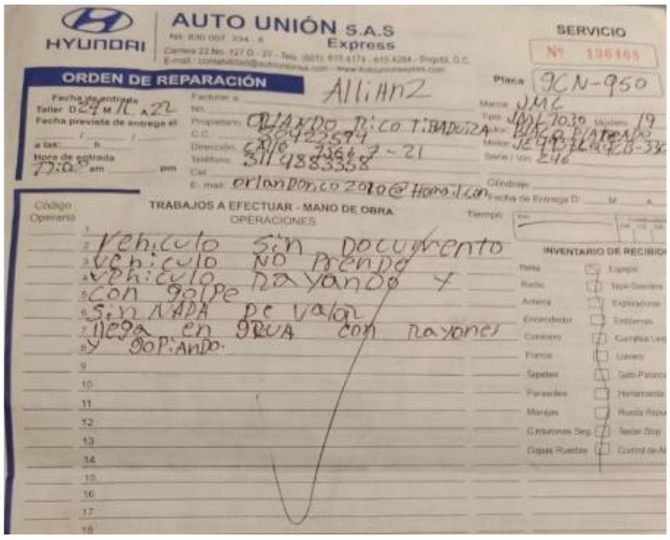

De igual forma, anexo imagen de la descripción grafica que se realiza del daño que presenta el vehículo, al momento del ingreso al taller:

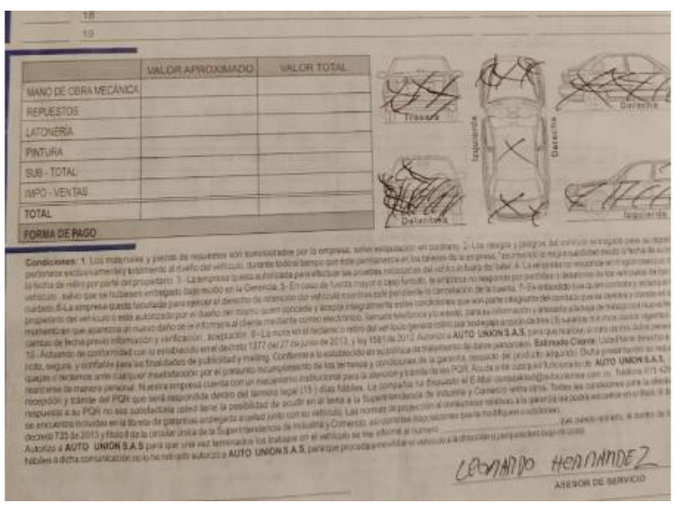

NOVENO: En reiteradas situaciones me he acercado al taller, para verificar el avance del vehículo, respecto a las reparaciones necesarias, pero no he tenido repuesta positiva, siempre me indican que se encuentra en revisión, pero al momento de verificar la camioneta, no se observa ninguna reparación realizada, ni avance en la reparación del daño.

Lo mismo sucede al momento de realizar comunicación con la aseguradora, ya que me informan que validaran con el parqueadero que ha sucedido, pero no se comunican conmigo, ni me informan de la situación.

Aquí es importante tener en cuenta, que, según la normatividad colombiana, luego de la verificación de los respectivos documentos, las aseguradoras cuentan con un periodo de 30 días hábiles para hacer el pago del siniestro. El Código de Comercio Colombiano, indica:

- *ARTÍCULO 1080. PLAZO PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN E INTERESES MORATORIOS. El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite, aun extrajudicialmente, su derecho ante el asegurador de acuerdo con el artículo 1077. Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará al asegurado o beneficiario, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la Superintendencia Bancaria aumentado en la mitad.*

Desde el reporte del siniestro, a la fecha actual han transcurrido 90 días y no cuento con algún tipo de respuesta favorable por parte de ninguna de las entidades contratantes.

OCTAVO: Como tomador del seguro, manifiesto que he cumplido a cabalidad con las obligaciones y deberes que se encuentran inmersas en el contrato y demás documentos suscritos por mí, al momento de adquirir la póliza respectiva y la establecidas por la normatividad colombiana, como la inmersas en el Código de Comercio Colombiano:

- *ARTÍCULO 1074. OBLIGACIÓN DE EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO. Ocurrido el siniestro, el asegurado estará obligado a evitar su extensión y propagación, y a proveer al salvamento de las cosas aseguradas.*
  El asegurador se hará cargo, dentro de las normas que regulan el importe de la indemnización, de los gastos razonables en que incurra el asegurado en cumplimiento de tales obligaciones.

- *ARTÍCULO 1075. AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO. El asegurado o el beneficiario estarán obligados a dar noticia al asegurador de la ocurrencia del siniestro, dentro de los tres días siguientes a la fecha en que lo hayan conocido o debido conocer. Este término podrá ampliarse, mas no reducirse por las partes.*

- *ARTÍCULO 1076. OBLIGACIÓN DE INFORMAR LA COEXISTENCIA DE SEGUROS. Sin perjuicio de la obligación que le impone el artículo 1074, el asegurado estará obligado a declarar al asegurador, al dar la noticia del siniestro, los seguros coexistentes, con indicación del asegurador y de la suma asegurada. La inobservancia maliciosa de esta obligación le acarreará la pérdida del derecho a la prestación asegurada.*

PRETENSIONES

Con mi acostumbrado respeto, me permito solicitar lo siguiente:

a) Requiero que FINESA, emita el estado de mi obligación a la fecha. Esto con la finalidad de verificar el pago realizado, el cumplimiento de mis obligaciones y de lo pactado para la prestación del servicio.

b) Se emita, por parte del parqueadero, autorizado por la aseguradora, AUTO UNION S.A.S EXPRESS, un informe detallado del estado actual del vehículo en donde e indiquen cuales han ido la mejoras y arreglos realizados al automotor desde el me de noviembre de 2022 a la fecha actual.

Agradezco de ser posible, que, con el informe solicitado, se allegue registro fotográfico.

c) Se proceda inmediatamente a la recepción de este documento, con las labores concernientes a la mejora y arreglo de los daños con los que cuenta el vehículo identificado:

- PLACA: GCN950
- MARCA: JMC
- LINEA: JML1030C1L2
- MODELO: 2019
- CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA
- TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR

No excediendo un plazo mayor a 30 días calendario, para el arreglo en su totalidad y la entrega del mismo al propietario.

d) Se proceda con la aplicación del artículo 1080 del Código de Comercio Colombiano, en el que e indica que:

ARTÍCULO 1080. PLAZO PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN E INTERESES MORATORIOS. El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite, aun extrajudicialmente, su derecho ante el asegurador de acuerdo con el artículo 1077. Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará al asegurado o beneficiario, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la Superintendencia Bancaria aumentado en la mitad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

DERECHO DE PETICIÓN

1- Art. 23 de la Constitución Política de Colombia:

"Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales."

2- Ley 1437 de 2011 – Artículo 5.

Derechos de las personas ante las autoridades. En sus relaciones con las autoridades toda persona tiene derecho a:

1. *Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, o por escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado, así como a obtener información y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto.*

2. *Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costa, de los respectivos documentos.*

3. *Salvo reserva legal, obtener información que repose en los registros y archivos públicos en los términos previstos por la Constitución y las leyes.*

4. *Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos para el efecto.*

3- *LEY 1755 DE 2015 - Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*

- *Artículo 13. Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades.*

  Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.
  Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.
  El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación a las entidades dedicadas a su protección o formación.

- *Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones.*

  Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

  Parágrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.

- *Artículo 15. Presentación y radicación de peticiones.*

  Las peticiones podrán presentarse verbalmente y deberá quedar constancia de la misma, o por escrito, y a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos. Los recursos se presentarán conforme a las normas especiales de este código.

  Si este insiste en que se radique, así se hará dejando constancia de los requisitos o documentos faltantes. Si quien presenta una petición verbal pide constancia de haberla presentado, el funcionario la expedirá en forma sucinta.

  A la petición escrita se podrá acompañar una copia que, recibida por el funcionario respectivo con anotación de la fecha y hora de su presentación, y del número y clase de los documentos anexos, tendrá el mismo valor legal del original y se devolverá al interesado a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos. Esta autenticación no causará costo alguno al peticionario.

  Parágrafo 1°. En caso de que la petición sea enviada a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos, esta tendrá como datos de fecha y hora de radicación, así como el número y clase de documentos recibidos, los registrados en el medio por el cual se han recibido los documentos.

  Parágrafo 2°. Ninguna autoridad podrá negarse a la recepción y radicación de solicitudes y peticiones respetuosas.

- *Artículo 16. Contenido de las peticiones.*

  Toda petición deberá contener, por lo menos:

  ***1.** La designación de la autoridad a la que se dirige.*
  ***2.** Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su repre-sentante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peti-cionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.*
  ***3.** El objeto de la petición.*
  ***4.** Las razones en las que fundamenta su petición.*
  ***5.** La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.*
  ***6.** La firma del peticionario cuando fuere el caso.*

  Parágrafo 2°. En ningún caso podrá ser rechazada la petición por motivos de fundamentación inadecuada o incompleta.

4- *CODIGO DE COMERCIO COLOMBIANO.*

TÍTULO V.

DEL CONTRATO DE SEGURO

- *ARTÍCULO 1036. CONTRATO DE SEGURO*
- *ARTÍCULO 1037. PARTES EN EL CONTRATO DE SEGURO*
- *ARTÍCULO 1040. BENEFICIARIO*
- *ARTÍCULO 1041. OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR O BENEFICIARIO*
- *ARTÍCULO 1045. ELEMENTOS ESENCIALES*
- *ARTÍCULO 1046. PRUEBA DEL CONTRATO DE SEGURO – PÓLIZA*
- *ARTÍCULO 1047. CONDICIONES DE LA PÓLIZA*
- *ARTÍCULO 1048. DOCUMENTOS ADICIONALES QUE HACEN PARTE DE LA PÓLIZA*
- *ARTÍCULO 1054. DEFINICIÓN DE RIESGO*
- *ARTÍCULO 1071. REVOCACIÓN*
- *ARTÍCULO 1072. DEFINICIÓN DE SINIESTRO*
- *ARTÍCULO 1073. RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADOR SEGÚN EL INICIO DEL SINIESTRO*
- *ARTÍCULO 1074. OBLIGACIÓN DE EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO*
- *ARTÍCULO 1075. AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO*
- *ARTÍCULO 1076. OBLIGACIÓN DE INFORMAR LA COEXISTENCIA DE SEGUROS*
- *ARTÍCULO 1077. CARGA DE LA PRUEBA*
- *ARTÍCULO 1080. PLAZO PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN E INTERESES MORATORIOS*

5- *CODIGO GENERAL DEL PROCESO*

- *ARTÍCULO 25. CUANTÍA. Cuando la competencia se determine por la cuantía, los procesos son de mayor, de menor y de mínima cuantía.*

  Son de menor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40 smlmv) sin exceder el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv).

  Son de mayor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv).

El salario mínimo legal mensual a que se refiere este artículo, será el vigente al momento de la presentación de la demanda.

Cuando se reclame la indemnización de daños extrapatrimoniales se tendrán en cuenta, solo para efectos de determinar la competencia por razón de la cuantía, los parámetros jurisprudenciales máximos al momento de la presentación de la demanda.

ANEXOS

Para mayor información y fines pertinentes, me permito adjuntar copia de los siguientes documentos:

a) Copia de mi Cedula de Ciudadanía
b) Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo
c) Copia de la Solicitud de Crédito
d) Copia del Mandato Irrevocable
e) Copia de la Cesión de Derechos de Crédito
f) Copia del Pagare suscrito
g) Copia del informe emitido por el establecimiento AUTO UNION S.A.S EXPRESS, con fecha del 24 de noviembre de 2022, día del ingreso del automotor al taller.

NOTIFICACIONES

- **PETICIONARIO**

  - **DIRECCIÓN:** CALLE 156 B N. 7 B - 21, en la ciudad de Bogotá.
  - **TELÉFONO:** 3114883358
  - **CORREO:** orlandorico2010@hotmail.com y syvjudicial@gmail.com

Sin otro particular y en espera de una pronta y positiva repuesta a mi solicitud, me es grato suscribirme.

Cordialmente,

ORLANDO RICO TIBADUIZA

C.C. 80.422.594 de Bogotá

Powered by CamScanner

	ORDEN DE ENTREGA	
	PROCESO: GESTIÓN COMERCIAL Y VENTAS	**CÓDIGO:** A_FCV-02

FECHA DE ENTREGA:	12/03/2024
EMPRESA:	RICO TIBADUIZA ORLANDO
VEHICULO:	JML 1030
PLACA:	GCN950
KILOMETRAJE:	69.109KM
RECIBIDO POR:	RICO TIBADUIZA ORLANDO

OBSERVACIONES

REPARACION SEG AUTORIZACION ALLIANZ, SE ENTREGA VEHICULO EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN. QUEDA PENDIENTE POR TEMAS IMPORTACION BOMPER DELANTERO.BOCEL RHBOMPER DEL BOCEL GUARFANGO RH.

SERVITRUCKS & PARTS S.A.S.
NIT. 900649081-8

Recibí a satisfacción:	**Entregado por:**

av calle 80 # 119-11 PBX 7285800
coordinacion.taller@servitrucks.com.co

ORIGINAL PARA CLIENTE

RECIBO:000019 COPIA 12/03/2024 14:38

credibanco

SERVITRUCKS Y PARTS

VENTA APROBADA

TER:000AGRBZ AUT143842

CR:A3C7BF93928395AA TSI:E800*UOb80VcM

AID:A0000000041010 VER:PFIPG5_C03

TVR:0000048000 RRN:064274864751

Total: $1.000.000

DB.MASTERCARD **8737

...CKS **NIT: 900.649.081-8**

CALLE 80 119 11 Bogotá, D.c.

2285004 4406253

IVA REGIMEN COMUN.
ACTIVIDAD ECONOMICA 4530
PREFIJO: FE
RESOLUCIÓN DIAN N° 18764063897878 FECHA 17 ene. 2024
Vigencia 12 meses
NUMERACIÓN AUTORIZADA DE 1001 AL 999999

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FE1057

Cliente:	TRAQZ CONSTRUCIONES S.A.S		
Nit o CC:	901,243,594 - 4	**Direccion:**	CALLE56B#7B-21
Telefono:	3114883358	**Forma Pago:**	Credito 30 Días
Ciudad:	Bogotá, D.c.	**Vendedor:**	JHONATAN STEVEN

Fecha:	**Vence:**
12 03 2024	11 04 2024

TALLER:	**SERVITRUCKS**	**SINIESTRO**	**120758556**
VEHICULO	**JMC TIGER**	**PLACA:**	**GCN950**
CLAVE:	**0**	**KILOMETRAJE:**	**69.109KM**

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	IVA	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
DEDUCIBLE	DEDUCIBLE-placas GCN950	1	19	840,337.00	840,337.00

SERVITRUCKS:

SERVITRUCKS
CANCELADO

ACEPTADA: (Nombre, Frima y CC.)

Nombre: ____________________

SUBTOTAL	840,337.00
DESCUENTO	
DEDUCIBLE ASEGURADO	0.00
I.V.A	159,664.03
RETE FUENTE	0.00
NETO A PAGAR $	1,000,001.03

CUFE **3a4adc6cfd4c1c79bd825824bd9382c3a90170d389aaa55e9b589561c1ebc5cebe28684540622346e6ee7f9cf6ea855a**

UN MILLON UN PESOS . - . - . - . - . - . - . - . - . - . - . - . - . - . - . -

FIRMA ELECTRONICA:
s+4YRfkdW12VdJr1kW1D/UaZQ1ifBhW8onkuAUsu7IObikErxdVZm07fAzZdmmE/oSID3g+sCoQzml3dU77Qi3C3nlQ
dvGx8YkorJu3jn4A9yLfsINQmsfqAw3lFd7ug69Li179wWWfkxbUWuwUxkMs5ET8kpUY8lmElY7DQfA7KV2ulUrpNrGOl
NuRX3+iYRD8CbvaoDZOlwZAuWFJ5Vl4zFEQzdqeKp5bjbhebcCyT4aKbwP9rePELyyfFpesra7sUdA2RCurT0rF7d0ZE
kqkbeBa2a7nheKYOCTwJyY07jeseZYsVRX3461G3Ygr7H2udFe1ql8rtlAthzICEYA==

Software Propio

Fecha de Validacion DIAN: 12/03/2024 2:37:45 p. m.

1. LA PRESENTE FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO ARTS. 621 Y S.S. 671 Y S.S.772, 773,774 Y S.S. DEL CODIGO DE COMERCIO 2. POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DEL COMPRADOR Y/O ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE TITULO VALOR Y SE OBLIGA A PAGAR EL PRECIO CONVENIDO.

ORIGINAL

Yo, CLAUDIA XIMENA OCHOA RINCON identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.894.684 de la ciudad de Villavicencio, en calidad de contadora de la empresa TRAQZ CONSTRUCCIONES SAS identificada con NIT 901.243.594-4

CERTIFICO QUE:

Durante el año 2023 la empresa **TRAQZ CONSTRUCCIONES SAS** entregó al señor **ORLANDO RICO TIBADUIZA** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.422.594**, en calidad de préstamo, la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($28.170.994) MCTE bajo el concepto de gastos de transporte; dichos préstamos afectan directamente la utilidad que recibirá el socio al final del ejercicio.

A continuación, se anexa la tabla que describe los movimientos y conceptos, bajo los cuales se desembolsó el dinero.

80422594 - ORLANDO RICO TIVADUIZA (** Saldo inicial, $ 72.903.071,00, 8)					
31/01/2023	CE-000102	$ 367,000.00	$ 73,548,545.00	0	SEGURO CAMIONETA OR
27/02/2023	CE-000158	$ 3,500,000.00	$ 77,138,545.00	0	CUOTA CAMIONETA OR
28/02/2023	CE-000157	$ 374,301.00	$ 77,894,670.00	0	PAGO POLIZA CAMIONETA
30/03/2023	CE-000229	$ 370,000.00	$ 78,495,254.00	0	CUOTA CAMIONETA OR
30/03/2023	CE-000229	$ 1,750,000.00	$ 80,245,254.00	0	CUOTA CAMIONETA OR
13/04/2023	CE-000317	$ 366,000.00	$ 80,846,158.00	0	PAGO POLIZA CAMIONETA
09/05/2023	CE-000452	$ 362,585.00	$ 81,433,513.00	0	PAGO POLIZA CAMIONETA
31/05/2023	CE-000452	$ 1,750,000.00	$ 83,601,537.00	0	CUOTA CAMIONETA
30/06/2023	CE-000548	$ 370,000.00	$ 84,771,537.00	0	PAGO CUOTA CAMIONETA GCN950
21/07/2023	CE-000789	$ 1,750,000.00	$ 86,812,031.00	0	PAGO CUOTA CAMIONETA GCN950
28/07/2023	CE-000789	$ 880,000.00	$ 87,692,031.00	0	IMPUESTO CAMIONETA GCN 950
24/08/2023	CE-000790	$ 551,105.00	$ 88,695,910.00	0	IMPUESTO CAMIONETA GCN 950
30/09/2023	CE-000890	$ 1,750,000.00	$ 91,056,228.00	0	PAGO CUOTA CAMIONETA GNC 950
31/10/2023	CE-001015	$ 1,750,000.00	$ 95,355,952.00	0	CUOTA CAMIONETA
30/11/2023	CE-001106	$ 3,000,000.00	$ 98,779,262.00	0	PAGO CUOTA CAMIONETA GCN950
31/12/2023	CE-001264	$ 550,000.00	$ 99,784,130.00	0	PAGO CUOTA CAMIONETA OR
31/12/2023	CE-001264	$ 490,000.00	$ 100,521,065.00	0	PAG CUOTA CAMIONETA OR
31/12/2023	CE-001264	$ 553,000.00	$ 101,074,065.00	0	PAG CUOTA CAMIONETA OR
		$ 28.170.994,00**	**		== Saldo final
		$ 28.170.994,00*	*		= Saldo final

Certificado emitido a solicitud del interesado a los (13) días del mes de Abril 2024

Atentamente,

CLAUDIA XIMENA OCHOA RINCON
T.P. No. 245063-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

364EE788969ED4C0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA XIMENA OCHOA RINCON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121894684 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 245063-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

VALIDO PARA CERTIFICADO
TRAOZ CONSTRUCCIONES SAS
NIT 901.243.594-4

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

245063-T

CLAUDIA XIMENA
OCHOA RINCON
C.C. 1121894684
RES. INSCRIPCION 610 DEL 23/07/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

252360 272295

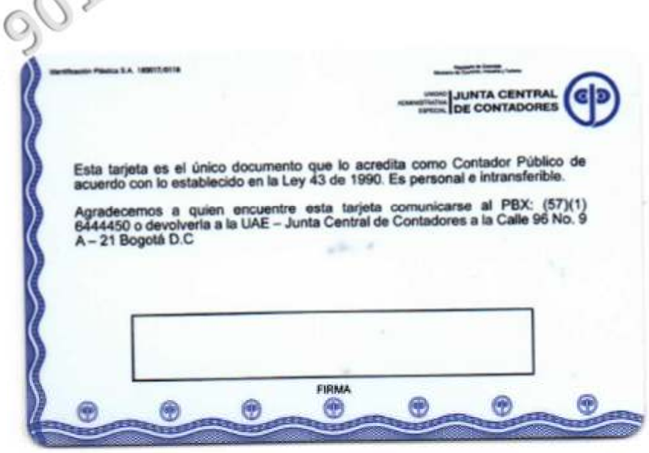
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

SERVITRUCKS & & PARTS S.A.S.

NIT: 900649081-8

Bogotá, 15 de febrero del 2024

Señor:
RICO TIBADUIZA ORLANDO

REFERENCIA: TIEMPOS DE PERMANENCIA SINIESTRO 120758556 PLACAS #GCN950

Respetado señor:

Para proceder de conformidad con el cobro del aseguro del siniestro de la referencia informamos que el automotor descrito con placas **GCN950** ingreso a nuestras instalaciones el pasado **27 de febrero del 2023** para reparaciones por el evento del siniestro reportado a ustedes y luego de realizar las acciones de reparación el automotor fue entregado el día **15 de febrero del 2024**

Esperamos de esta forma haber cumplido con su solicitud de una comunicación formal del taller y quedamos atentos a resolverle cualquier inquietud al respecto.

Cordialmente;

JHONATAN MORALES
Jefe de Taller
Celular: 317.5018524
Fijos. 2.285800 - 2.285004

FOTON HYUNDAI JMC

AV. CALLE 80 # 119 – 11
PBX: 2285800 – 2285004
Servitrucks80@hotmail.com